

No niego el derecho que tenemos todos a la propiedad universal creada por Dios; pero con el requisito indispensable de ocupacion primitiva, i apropiacion por el trabajo. Si es verdadero este sistema, ¿cómo lo pondremos en práctica? El primer día de dividirse los campos, habria igualdad; al segundo los diligentes emprenderian el ejercicio del trabajo, mientras que la pereza, durmiendo tranquila, preparaba para el día tercero la misma desigualdad que apellidan *iniquidades de la propiedad*.

Es mui fácil robar al hombre su propiedad o el derecho que sobre ella tiene; pero separarlo de sus apetitos es imposible. No es a la sociedad donde debemos dirijirnos para mejorar la condicion humana, sino al mismo hombre: él es el instrumento de su felicidad. Si conservara su integridad primitiva, si su razon no ofuscada, no le hubiera puesto en guerra consigo i con sus semejantes, si la tierra fuera un paraíso, establézcase, enhorabuena, la rejeneracion de las sociedades, la igualdad bienhechora.

Si no hai propiedad, seriamos los miembros del Estado sin accion. ¿Quién seria aquel que contento estuviera con su parte? Vendria la discordia, de aqui las contiendas, luego las riñas jenerales, i concluida la porcion disputada, la muerte seria el juez de litis tan degradante.

El verdadero socialismo, señores, busca las reformas de las sociedades en sus instituciones i en sus leyes, i en el progreso i en el bienestar de todos los ciudadanos sin descuidar a la clase pobre i laboriosa: esta idea es laudable i digna de la atencion de todos los lejisladores del mundo: que mejoren digo la sociedad estudiando lo bueno de los antiguos, agregando lo mejor a lo bueno, i desechando cuanto haya de inútil, cuanto tienda a desprestijiar las sociedades. Este socialismo es el único admisible, este es el verdadero socialismo. La civilizacion no se encuentra en los sistemas, no en las ideas, no en las palabras; está en los hechos. La Francia es el pais que mas habla de libertad, pero la libertad práctica la goza la Inglaterra i la Federacion Americana. A los gobiernos toca proteger los derechos del rico propietario i asegurar al obrero el fruto de sus fatigas.

Talvez me habré separado algo de mi tema principal, pero considerando la relacion que existe tan estrecha entre estos sistemas políticos modernos i el artículo de nuestra constitucion, que vengo de analizar, he creido oportuno haberlos tratado concisamente como lo habeis visto.

Creo, señores, haber cumplido aunque imperfectamente con el objeto que me propuse al presentarme ante vosotros. La materia es harto vasta; pero teniendo presente no fatigar vuestra atencion, he querido concluir recomendando el débil esfuerzo de mi deber, al juicio prudente de los honorables examinadores que me han escuchado.

TESIS sobre las propiedades i usos del Tártaro Emético, leida ante la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile, por el DOCTOR MACDERMOTT, el 21 de Abril de 1852.

El auxilio importante que he experimentado con la aplicacion del Tártaro Emético en el tratamiento de las enfermedades inflamatorias, me indujo fijar mi atencion, i a notar de tiempo en tiempo sus efectos, i del resultado de estas observaciones propongo formar esta Tesis. Empero, no pretendo avanzar ninguna doctrina nueva en sosten del carácter i cualidades de esta droga, sino anotar lo que mi propia esperiencia

ven de base al de las medicas, particularmente a la fisiología, materia médica, higiene i farmacia. 3.º Dar igualmente mayor desarrollo que hasta ahora a ciertos estudios de la Medicina misma, como lo merece su importancia, distribuyéndolos entre mayor número de profesores, con la agregación de uno a los tres que hai en la actualidad. 4.º Facilitar a mayor número de jóvenes la dedicación a esta importante carrera, para proveer a las urgentes necesidades que la mayor parte del país experimenta en el ramo, haciendo mas frecuente el principio de tales cursos, i evitando así la pérdida de uno i hasta dos años que aveces experimentan los alumnos que concluyen su curso de Humanidades, cuando quieren emprenderla, por lo tardía que ahora es la iniciación de los mismos cursos.

El señor Decano de Medicina se estendió hablando sobre estas ventajas i en particular sobre las que producirá para la perfección de los estudios el aumento de profesores; cuya escasez actual hizo resaltar, manifestando el crecido número que hai para la propia ciencia en otras Universidades.

Quedando pues aprobado, segun se ha dicho, por el Consejo, el plan que se deja copiado, se levantó la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1882.

Presidió el señor Meneses, presentes los señores Tocornal, Sulas, Solar, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 9 del corriente, se dió cuenta:

1.º De tres oficios del Ministerio de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales, se anuncia que, reconociendo el Gobierno la importancia de los experimentos conducentes a averiguar la resistencia respectiva de las maderas del Sur de la República, dará las órdenes correspondientes para que se envíen a esta capital las muestras necesarias para practicarlos, segun lo desea la Facultad de Matemáticas; por el 2.º se declara que debe abonarse sueldo integro a don Lorenzo Sazie durante el tiempo que suplió en el Decanato de Medicina, a consecuencia de la última ausencia al Sur del Decano propietario, en comision del Supremo Gobierno; i por el 3.º se trasmite en informe una solicitud de don Felix Engelhard sobre que se le confiera título de Ingeniero de minas en vista de los documentos que acompaña para acreditar sus conocimientos teóricos i prácticos en la profesion i previos los demás requisitos que se considere conveniente exigirle para el propio efecto. El 1.º de estos oficios se mandó transcribir al señor Decano de Matemáticas; el 2.º al de Medicina, i el 3.º se mandó pasar con el respectivo expediente al mismo señor Decano de Matemáticas, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De un informe del señor Decano de Teología sobre la solicitud de los religiosos Fr. Benjamín Rencoret i Fr. José Agustín Corvalan, de que se dió cuenta en la última sesion. El señor Decano espone que dichos religiosos, académicos de 2.ª clase, han terminado ya el curso bial prescrito para el grado de Licenciado en Teología; i que su constante asistencia a las sesiones de la Academia, los servicios que en ella han prestado i la notoria falta de las clases de Historia de la Teología i Cronología sagrada en los establecimientos literarios existentes en esta capital, recomiendan su solicitud. El Consejo, en virtud de esta esposicion, acordó re-

comendar esa petición al Supremo Gobierno, a quien corresponde decidir sobre ella.

3.ª De un oficio con que el Intendente del Ñuble anuncia la remision de 16 estados que los preceptores i preceptoras de aquella provincia le han pasado en cumplimiento del art. 67 del Reglamento del Consejo Universitario. Se mandó acusar recibo; i que al propio tiempo se advirtiese al referido señor Intendente la alteracion que lo dispuesto en el art. que cita ha sufrido en cuanto a la época en que deben remitirse tales estados, a virtud del Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850.

En seguida el Secretario espuso: que entre los individuos que últimamente se han presentado solicitando el grado de Bachiller en Medicina, hai uno en cuyo certificado de exámenes habia notado la falta del de Gramática castellana. «Atendiendo al escaso número de los que aún se dedican a esta carrera, prosiguió diciendo, i a la indeterminacion de los estudios preparatorios que hayan de exijirse a aquellos que conforme a lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de grados, no se hallen en el caso de recibir préviamente el de Bachiller en Humanidades, no se ha sido hasta ahora mui exigente para con éstos respecto a los referidos estudios preparatorios; pero tengo, si, entendido que el Consejo ha reputado siempre como indispensables, por lo menos los de idioma pátrio, otro de los vivos, el latin i la filosofia. A fin de tener una regla segura por que guiarme para lo sucesivo en casos análogos, consulto, pues, ese concepto mio, i deseo que el Consejo le dé aprobacion terminante, si lo estima fundado.» Conforme al deseo del Secretario, el Consejo decidió que los cuatro ramos indicados son de absoluta necesidad para cuantos aspiren al grado de Bachiller en Medicina, en cualquier tiempo que hayan hecho sus estudios. Varios señores miembros opinaron que debian exijirse con no ménos jeneralidad i estrictez los de jeografia i aritmética; pero aunque todos convinieron en su necesidad, no se acordó su infalible exigencia, atendiendo a los inconvenientes que produciria el paralizar por su falta la carrera médica de algunos jóvenes que talvez no previeron esa exigencia al dar principio a sus estudios profesionales:

Esta última consideracion obró tambien en el ánimo del Consejo para conceder al joven que ha motivado la consulta actual del Secretario, que es don Juan José de los Rios, que pudiese proceder desde luego a recibir el grado de Bachiller en Medicina, bajo la condicion de que deberá rendir el exámen de gramática Castellana durante el tiempo de la práctica.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 23 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Selar, Blanco, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion del 16 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Medicina a don José Manuel Lopeandia, i el mismo grado en Humanidades a don Juan Manuel Carrasco.

En seguida se dió cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública; por el primero de los cuales se transcribe el Supremo Decreto en que se discernieron el presente año los premios de moralidad i educacion a las personas que propuso el Consejo en primer lugar, aceptando la recomendacion que hizo de otras; por el 2.º se transcribe una resolucion en que se examina por lo que resta del presente

men de la misma obra por lo que respecta a su parte que se roza con la Teología, se confirió al señor Salas en otra sesion del Consejo.

Despues de esto el señor Rector espuso ser ya llegado el caso de que el Consejo acuerde las personas que debe designar para los premios de *moralidad* i *educacion* que han de discernirse en el próximo aniversario de la patria, en conformidad al encargo que por suprema resolucion le está hecho a este respecto. Por lo tocante al premio de moralidad, dijo que conocia una persona en Valparaiso mui digna en su opinion de obtenerlo, cual es doña Josefa Zuazagoitia. En sus dos últimos viajes a aquel puerto, ha tenido el mismo señor Rector ocasion de convencerse que dicha señora es el idolo de ese pueblo por su beneficencia habitual con los pobres enfermos, a quienes puede decirse que día i noche se ocupa en asistir, suministrándoles a su propia costa medicinas i aun enviándoles de su casa alimentos. El Consejo, en virtud de esta esposicion, se manifestó dispuesto a adherir a la opinion del señor Bello, proponiendo para el efecto indicado a la señora Zuazagoitia; i únicamente se suspendió este acuerdo hasta la próxima sesion, porque el mismo señor Rector hizo presente que acaso las aflijentes circunstancias de la guerra civil porque ha poco ha pasado el pais, hubiesen dado ocasion para que se hayan desplegado algunos relevantes actos de caridad i beneficencia, acreedores al premio, o por lo ménos a una mencion honrosa; lo que para la referida sesion cuidaria de indagar del señor Ministro de la Guerra.

Respecto al premio de educacion, el señor Meneses dijo que consideraba como el mas digno de obtenerlo el presente año a don Nicolas Merino, preceptor de la Escuela del Convento grande de Santo-Domingo en esta capital, que en oportunidades análogas a la presente, ha sido ya recomendado al Supremo Gobierno. Citó casos prácticos en confirmacion de que ese establecimiento es uno de aquellos donde mas rápidos e indubitables progresos hacen los niños, tanto en moralidad como en conocimientos, i alegó la conveniencia de dispensar este estímulo a los Regulares para que se empeñen por la mejora de sus escuelas de primeras letras. El Consejo tampoco se manifestó distante de aceptar esta propuesta, siempre que del informe del Visitador jeneral, que se espera tener para la próxima sesion, resulte que el referido preceptor es el mas digno de la recompensa que se propone; i no hai alguna escuela de mujeres a cuya preceptora sea justo discernirla; pues el Consejo deseara poder dar con justicia la preferencia a alguna de estas últimas.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias politicas a don Pedro Vasquez, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se renueva al Consejo Universitario, por el término de cuatro años, la facultad que le concedia el artículo 26 del Reglamento de grados;—por el 2.º se mandan poner a disposicion del Inspector de escuelas primarias de San Bernardo, para el uso de la de hombres de esa

villa, diversos libros de lectura o estudio, i Atlas de Gautier, recomendándole que a distribuir los primeros tenga presente la verdadera escasez de recursos de los agraciados; por el 3.º se ordena a los Ministros de la Tesorería jeneral entregar a la persona que el Consejo Universitario designe, la cantidad perteneciente a fondos de esta corporación, que por supremo decreto de 29 de mayo de 1850 se mandó recibir en depósito en arcas nacionales; i por el 4.º se resuelve una anterior consulta del mismo Consejo, declarando: que en atención a la naturaleza de los servicios que fué llamado a prestar en los Hospitales de Talca el señor Decano de Medicina, don Francisco J. Tocornal, a fines del año próximo pasado, el sueldo correspondiente al Decano suplente de dicha Facultad, don Lorenzo Sazie, por el tiempo que duró la ausencia del propietario, debe abonársele de fondos nacionales; en cuya virtud se manda a los Ministros de la Tesorería jeneral hacer a la Universidad el correspondiente abono.— El 2.º de estos decretos se mandó comunicar al Inspector de San Bernardo; respecto del 3.º se acordó indagar las personas que quieran tomar a interes el dinero depositado en la Tesorería jeneral con las seguridades i bajo las condiciones acordadas ya por el Consejo, dándose cuenta oportunamente; i por lo tocante al 4.º, que el Bedel de la Universidad, con el correspondiente certificado del tiempo que duró la suplencia de don Lorenzo Sazie, percibiese de la citada Tesorería el sueldo mandado abonar.

Continuóse dando cuenta: 1.º de una nota del señor Decano de Medicina, trasmitiendo el resultado de los trabajos de la comision nombrada en su Facultad para examinar el plan de reformas en los estudios a ella pertenecientes, propuesto por el señor Delegado Universitario.—Quedó en tabla para la sesion próxima.

2.º De un informe de la comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por el Secretario interino de Teolojía de los fondos que han entrado en su poder durante el cuatrimestre vencido el 31 de agosto último.—En virtud de dicho informe, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja Universitaria el sobrante de 59 pesos que resulta.

3.º De una cuenta presentada por el señor Secretario de Matemáticas de los fondos percibidos para gastos de Secretaria durante el segundo cuatrimestre del presente año.—Pasó a la comision correspondiente para su exámen.

4.º De un oficio pasado al señor Decano de Humanidades por el Visitador jeneral de escuelas, don José B. Suarez, proponiendo los preceptores en su concepto mas acreedores al premio de educacion que debe adjudicarse el 17 del corriente. Los enumera en este orden:

En primer lugar don Anselmo Harbin, preceptor de la escuela municipal del Tajamar. El establecimiento que éste dirige, dice el Visitador, ser uno de los mejores de su especie que ha encontrado en el Departamento de Santiago: los progresos en él son mui satisfactorios, no obstante la falta de útiles que allí se nota. Cuando lo visitó, halló mas de diez alumnos que habian concluido toda la Aritmética comercial i estaban en aptitud de resolver cualquier problema que se les dictase. Hai muchos que escriben una hermosa forma de letra inglesa, i leen con sentido i buena pronunciaciön: no pocos, en la clase de Historia Sagrada, son capaces, no de relatar maquinalmente, sino de narrar con intelijencia cualquier hecho histórico por el texto de Didon. En fin, todos los ramos que allí se cursan se estudian con provecho. El preceptor cuenta ocho años de enseñanza en escuelas municipales; i es el jóven mas entusiasta que Suarez ha conocido por la instruccion primaria: es el preceptor por vocacion. Ha desempeñado cumplidamente varias comisiones, como la de arreglar la escuela municipal de niñas de la calle de Huérfanos, i la de hacer de Secretario de la Sociedad de preceptores, sin que por dichas comisiones haya recibido recompensa alguna.

En 2.º lugar propone a don Manuel Caravantes, preceptor de la escuela municipal de la Recoleta; i en 3.º a don Hilarion Maria Moreno, preceptor de la de igual clase de la calle de Duarte. Los establecimientos que uno i otro dirijen, son de los mejores de la Municipalidad. Caravantes se ocupa ya 12 años en la instruccion primaria, i hace 8 que dirige la escuela de la Recoleta con favorables resultados.—Con respecto a don Hilarion Maria Moreno, la prensa ha encomiado con sobrada justicia su establecimiento. No es él un escolero de los tiempos pasados, armadó siempre del rigor hácia sus discipulos, sino el preceptor moderno e ilustrado que, cual un padre de familia rodeado de sus hijos, los instruye cariñosamente. En recompensa de la amabilidad con que los trata, éstos le respetan; cosas dificiles de conciliar para el comun de los preceptores. Hai en esta escuela alumnos muy adelantados en lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, etc. El preceptor se ocupa en la enseñanza pública hace como 4 años.

El 4.º lugar lo dá el Visitador a don Nicolas Merino, preceptor de la escuela del convento de Santo Domingo, que ha sido ya otras veces recomendado por el Consejo Universitario al Supremo Gobierno. Le parece justo que ahora lo sea igualmente, pues continúa su tarea con igual o mayor empeño que ántes, siendo la escuela que preside la primera de las conventuales, a las que podría servir de modelo. Se ocupa 7 años en la enseñanza.

En 5.º lugar propone al R. P. Fr. Francisco Bustamante, director de la escuela de su convento de San Francisco. Tres veces la ha tomado ya a su cargo, levantándola otras tantas del estado de abandono en que la han dejado sus antecesores. Mediante sus desvelos i empeño, hoy esa escuela es la segunda de las conventuales. Educáanse en ella 113 alumnos, en lugar de 40 que solo tenia cuando él la tomó a su cargo. Son señalados los servicios prestados a la enseñanza primaria por este distinguido sacerdote. El, todo lo sacrifica al bien de la juventud que dirige: su reposo, su bolsillo i hasta su salud. Actualmente paga de su peculio 13 pesos mensuales a un profesor, porque enseñe aritmética i caligrafia a 4 jóvenes pobres, que le ayudarán mas tarde en la enseñanza de estos ramos en la escuela.

En conclusion, previene que los preceptores don Juan Manuel Harbin, don José Daniel Castro Patiño i don Francisco Santa Cruz, premiados en años anteriores, continúan desempeñándose con entusiasmo, contraccion i celo.»

Con los abundantes datos que esta nota suministra, procedió el Consejo a acordar el orden en que debia hacer sus propuestas al Supremo Gobierno para el discernimiento del premio de educacion, i quedó por mayoria determinado que ese orden fuese el que sigue:

En 1.º lugar el preceptor de la escuela municipal del Tajamar, don Anselmo Harbin.

En 2.º el de la de igual clase de la calle de Duarte, don Hilarion Maria Moreno.

En 3.º el de la conventual de San Francisco, Fr. Francisco Bustamante.

En 4.º el de la municipal de la Recoleta, don Manuel Caravantes.

I en 5.º el de la conventual de Santo Domingo, don Nicolas Merino.—Todos en virtud de los méritos que de ellos alega respectivamente el Visitador en su oficio de que se ha dado cuenta, i que se trascribirá íntegro al Supremo Gobierno con la competente recomendacion.

Pasándose luego a tratar sobre el discernimiento del premio de moralidad, el señor Rector presentó una carta del señor Ministro de la Guerra, don José Francisco Gana, contestando a la pregunta que a virtud de la promesa que hizo al Consejo en la sesion anterior, le ha dirigido, sobre si tiene noticia de alguna persona que en la desastrosa época recién pasada, se haya distinguido por relevantes actos de caridad i beneficencia, que la hagan acreedora al referido premio.—En ella expone el señor

Gana que en la ciudad de Talca existe la señora doña Luisa Wítaker, de una familia distinguida del mismo pueblo, que habiéndolo poseído una regular fortuna, se encuentra hoy en bastante escasez. Esta señora, desgraciada en su matrimonio, que contraído desde muy joven, ha sobrellevado su infortunio con admirable resignación i virtud, llegando a recurrir al trabajo de sus manos, compatible con su dignidad, para alimentar a sus cuatro hijos pequeños; hasta que, a consecuencia de la batalla de Longomilla, se estableció en Talca un hospital de sangre, en que resplandeció por otra virtud mas: la caridad. Ella fué una de las primeras señoras que se presentaron a curar por sus propias manos a los heridos, i la última que se retiró cuando ya no habia uno solo que necesitase de su asistencia i solícitos cuidados.—Las señoras Portales i Errázuriz pueden dar testimonio de los importantes servicios de la señora Wítaker, i de la bondad i dulzura con que prodigaba toda clase de auxilios i consuelos a los enfermos.»—A lo contenido en esta carta, agregó el señor Rector, que el mismo señor Ministro de la Guerra le habia hecho verbalmente grandes elogios de la misma señora, agregándole haber sido un testigo presencial de su caritativo celo.

Tomando el Consejo en consideración los méritos de la señora Wítaker que acaban de aducirse, determinó por mayoría de votos darla el 2.º lugar en sus propuestas para este premio: reservando el 1.º para la señora Zuazagoitia, de que se trató en la anterior sesión. Decidió esta preferencia sobre la señora Wítaker, en el concepto de la misma mayoría, la antigüedad i constancia de los servicios a la humanidad prestados por la referida señora Zuazagoitia.

En 3.º lugar se acordó por unanimidad de sufragios proponer también para este premio al mismo P. Fr. Francisco Bustamante, que ha sido ya colocado entre los propuestos para el de educación; haciéndole estimar digno de esta repetición su entusiasmo i desprendimiento en favor de la educación de la clase pobre, como ya se ha visto mas arriba.

Con lo que se levantó la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión del 11 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Calisto Antonio Hurtado, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Abraham Siredei i don Pedro Nolasco Cobo: todos los cuales recibieron sus títulos:

A continuación se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública transcribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda estender a favor del Presbítero don Manuel Antonio Valdivieso título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Teología, en virtud de la elección que de él ha hecho la misma Facultad para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del R. P. Fr. José María Peña. Se mandó poner en conocimiento del interesado.

2.º De dos notas del señor Decano de Matemáticas; por la 1.ª de las cuales acompaña el acta de la sesión celebrada por su Facultad el día 13 del corriente con el

fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría i por sobrantes de exámenes, durante el primer cuatrimestre del presente año, i se ordenó pasar a tesorería el sobrante de 48 pesos 24 centésimos que aparece.

En seguida se ocupó el Consejo en oír la lectura de una detallada esposicion que hace el señor Delegado Universitario del estado actual de las clases pertenecientes a la instrucción superior profesional, de las reglas i costumbres que se han observado hasta ahora en el orden de los estudios i exámenes, i de las faltas que se notan en dicha instrucción.

Tocando esta memoria puntos de la mas alta importancia, concernientes al arreglo de la instrucción superior, i siendo esta materia la principal en que deben ocuparse las comisiones que establece el art. 5.º del Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1847, el Consejo ordenó que a cada uno de los señores Decanos de Leyes, Matemáticas i Medicina, se trasmitiese la parte de la insinuada esposicion que trata de lo perteneciente a su respectiva Facultad, con el fin de que, poniendo en ejercicio desde luego las referidas comisiones en la forma por el citado artículo determinada, consulten su opinion a este respecto i den cuenta de ella al Consejo para determinar en su vista lo conveniente.

Como el párrafo 3.º del mismo artículo 5.º referido, designa entre las personas que deben componer las antedichas comisiones, los miembros de la respectiva Facultad, no profesores, que nombrare el Consejo para integrarlas, se creyó oportuno proceder desde luego a efectuar tales nombramientos, i con ese fin fueron designados:

De la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don Pedro Fernandez Recio, don José Alejo Bezanilla i don Manuel Antonio Tocornal.

De la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don José Basterrica, don José Zegers i don Antonio Ramirez.

De la Facultad de Medicina, don Pedro Herzl i don Idefonso Raventos.

Cuyos nombramientos deberán comunicarse a los respectivos señores Decanos, recomendándoles tambien especialmente la audiencia del señor Delegado universitario al discutir la memoria que se les trasmite.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 19 DE JUNIO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Salas, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 12 del corriente, el señor Domeyko presentó al Consejo el señor don Santiago Tagle, miembro electo de su Facultad, que ha cumplido ya con el requisito prescrito para su incorporacion, i habiéndosele recibido el juramento i promesa de estilo, el señor Vice-Rector le declaró incorporado.—Confirió en seguida el mismo señor Meneses el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Belisario Prieto i don Valentin Tuñon, quienes recibieron sus títulos.

Acto continuo, el señor Vice-Rector dió cuenta de haber recibido del Illmo. señor Arzobispo una nota, en que, con motivo de la presentacion que el Supremo Gobierno va a hacer a Su Santidad del señor Presbitero don Vicente Tocornal para Obispo

de Chiloé, le pide proponga al Consejo informar al Santo Padre, según ya lo ha acostumbrado en otras semejantes ocasiones, sobre los méritos i relevantes cualidades del electo; en cuya virtud, i suponiendo que el Consejo no tendría ningun inconveniente para acceder a esta invitacion, habia redactado un proyecto de informe que el Secretario leyó, i que habiendo obtenido jeneral aprobacion, se mandó poner en limpio para los efectos consiguientes.

Prosiguióse dando cuenta de varios oficios del señor Ministro de Instrucción pública, trascribiendo varios Supremos Decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Decano de la Facultad de Matemáticas, por el tiempo que falta para completar el periodo legal, a don Francisco de Borja Solar, propuesto en el primer lugar de la respectiva terna; por el 2.º se aprueba el nombramiento de don Zoilo Villalon para subrogar en la Secretaria de la Facultad de Teología al señor don José Hipólito Salas, promovido al Decanato de la misma; por el 3.º se manda estender a favor de don Jacinto Cueto título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, a virtud de la eleccion que de él ha hecho dicha Facultad para llenar la vacante de don Andres Antonio Gorbea; i por el 4.º se ordena poner a disposicion del Inspector de la Escuela de Talagante, a consecuencia de la respectiva recomendacion del Consejo, cierto número de ejemplares de los libros aparentes para la instruccion primaria, que existen en el archivo del Ministerio de Instrucción pública, recomendándole su distribucion entre los alumnos verdaderamente pobres de la referida escuela.—De esos decretos se mandaron hacer las transcripciones correspondientes.

Leyéronse otros dos oficios del mismo Ministerio; el uno avisando el señor Ministro quedar impuesto de los motivos que han impedido hasta ahora al Consejo Universitario pasar el estado jeneral de la Instrucción en la República, que prescribe el Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850 i el otro remitiendo orijinal, para que el Consejo informe, un expediente iniciado por don José B. Suarez, a fin de que se le confiera el empleo de visitador de escuelas fiscales.

Pasándose a tomar conocimiento de las piezas que componen este expediente, se encontró acreditado por ellas que el solicitante se ha ocupado en la enseñanza de primeras letras i de algunos ramos de los que constituyen la instruccion secundaria, no solo en escuelas, sino tambien en diversos colejos de esta capital i de las provincias: que ha ejercido el cargo de visitador de las escuelas Municipales de Valparaíso i de Concepcion; i que en el desempeño de todos estos destinos ha dado pruebas de intelijencia, moralidad i contraccion, i celo por la enseñanza.—A estos comprobantes agregó el Secretario infrascrito constarle que por el año de 48, el Ministerio de Instrucción pública habia estado mui dispuesto a conferir al mismo Suarez el propio cargo de Visitador jeneral de escuelas que ahora pretende, a vista de los buenos informes que recibió sobre sus aptitudes, i que únicamente no llegó a verificarse tal nombramiento por el mal estado en que a la sazón se hallaba la salud de Suarez.—Con tales antecedentes el Consejo acordó informar favorablemente al señor Ministro sobre la presente solicitud.

Dióse cuenta a continuacion:

1.º De dos informes de la Comisión de cuentas sobre las presentadas por el Bedel, de los fondos que en su poder han entrado hasta el 42 del corriente, tanto por motivos estraordinarios, como por derechos de sello de Licenciados i Bachilleres. Resultando de esos informes estar las referidas cuentas arregladas, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja universitaria la existencia de 161 ps. 7 1/2 rs., que de ellas resulta.

2.º De una solicitud de don Ignacio Zenteno, relativa a que, en virtud de los certificados de exámenes que presenta, i de un testimonio del Rector del Instituto

Nacional, de haber el solicitante enseñado en aquel establecimiento la Jeografía, que igualmente acompaña, se le admita al rendimiento de las pruebas requeridas para obtener el grado de Bachiller en Leyes, permitiéndosele dar durante la práctica el exámen de Cosmografía, único que, por lo espuesto, le falta de los exigidos a los que se hallan en su caso para dicho grado.—El Consejo accedió a esta petición, declarando por suficiente prueba de conocer Zenteno la Jeografía, el certificado de haberla enseñado que presenta.—Se acordó, pues, trasmitir el espediente al señor Decano respectivo.

3.º De otra petición de don José Javier Cuéllar para que, en virtud de haber rendido su exámen final de latín en 9 de enero de 1846, día que el Rector del Instituto Nacional destinó para los examinandos de éste ramo correspondientes al año escolar de 45, se le declare no comprendido entre los que, conforme al art. 25 del Reglamento de grados, para aspirar al de Bachiller en Leyes, necesitan haber previamente obtenido el mismo grado en Humanidades.—Se ordenó pedir informe sobre ella al Rector del referido Instituto.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 26 DE JUNIO DE 1852.

Por ausencia de los señores Rector i Vice-Rector, presidió el señor Tocornal, presentes los señores Belle, Salas, Solar don Borja, Domeyko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, se dió cuenta: 1.º De una nota del señor Decano de Teología trasmitiendo copia de la acta de la sesion que celebró su Facultad el día 13 del corriente con el objeto de llenar la vacante del difunto señor Dean don José Alejo Elizaguirre. Por ella consta no haber habido eleccion por no haber reunido ninguno de los candidatos el número de sufragios requerido por la lei.

2.º De un oficio en que el señor don Borja Solar espresa su aceptacion del cargo de Decano de Matemáticas que le ha sido conferido i el vivo deseo que le anima de contribuir a los útiles trabajos de la Universidad con la ilustrada cooperacion de los señores miembros de su Facultad.

3.º De una nota del Intendente de Chiloé remitiendo los datos correspondientes a los diez departamentos de aquella provincia, que se le pidieron para la formacion de la estadística de la instruccion pública.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Armandó Auda, relativa a que se le admita a rendir los exámenes de Matemáticas necesarios para obtener el grado de Bachiller en esa Facultad. En conformidad a lo espuesto en ese informe, se dispuso que el solicitante ocurriese a rendir los exámenes que indica en el Instituto Nacional i ante la seccion de la Comision Universitaria que corresponde.

5.º De una solicitud de don Guillermo Ravenhill Barrington para que en vista de sus títulos de miembro i licenciado del Colejio real de Dublin, se le admita a la rendicion de las pruebas requeridas para obtener el grado de Licenciado en Medicina por esta Universidad.—El señor Decano de esta Facultad espuso que ya habia examinado los diplomas a que se refiere el solicitante, i que en virtud de ellos le creia en el caso de ser despachada favorablemente su petición. Así fué acordado por el Consejo.

Pheeters en Valparaiso, quien desde esa época seguirá remitiéndolos por las primeras oportunidades al Instituto Smithsonian, que se encargará de su distribucion. Con la esperanza de que las ciencias recibirán por este medio beneficios en ambos paises, el señor Gillis hace la propuesta de que se envíen tambien ejemplares de los *Anales* a la librería del Congreso americano, al Instituto Nacional, a la Sociedad Filosófica americana, i a la Academia americana de Artes i Ciencias, al mismo tiempo que al Instituto Smithsonian.—En vista de esta nota, el Consejo acordó contestar al señor Gillis quedar instruido del conducto por que, despues de su partida, deberán hacerse las remesas de las publicaciones de esta Universidad a Norte América. Que por lo que respecta a la propuesta contenida al fin de su nota, el Consejo la acepta con el mayor gusto, i abundando en la persuasion por él expresada, de los beneficios que recibirá la ciencia haciendo esta corporacion estensivas sus relaciones a los otros cuerpos científicos de los Estados- Unidos que le indica, cuidará tambien de remitirles ejemplares de sus *Anales*, por los mismos conductos propuestos del señor J. G. Mc. Pheeters i del Instituto Smithsonian.

Se dió cuenta de un oficio del Inspector de educacion de San Bernardo, manifestando que el preceptor de la escuela de hombres de esa villa le ha hecho presente la necesidad que tiene el establecimiento de educacion de su cargo de varios útiles, entre los cuales los de primera necesidad son: 25 libros de lectura gradual, otros tantos de *moral en accion* i 40 catecismos de Doctrina cristiana. Agrega tambien estar dispuesto el mismo preceptor a enseñar la jeografia a varios alumnos que se hallan en aptitud de aprenderla, siempre que se le suministren los textos i cartas jeográficas necesarios, con cuyo motivo consulta a quién dirigirá una peticion para obtenerlos; atendida la pobreza de casi todos los niños que asisten a la mencionada escuela, que no permite imponerles la obligacion de proporcionarse tales útiles por sí mismos.—El Consejo acordó recomendar esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública, para los fines a que hubiese lugar.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 21 DE AGOSTO DE 1852.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 14 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don J. Alfredo Graham, quien recibió su título.—A continuacion se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo un supremo decreto, por el que se comisiona a don Carlos Moesta para hacerse cargo del Observatorio Nacional astronómico en calidad de Director, con la obligacion de publicar anualmente sus observaciones, a que procurará dar el mayor ensanche posible, poniéndose al efecto en comunicacion con observatorios del otro hemisferio; la de dar lecciones de Astronomía práctica a los alumnos que el Gobierno designe, i la de servir, sin perjuicio de estos trabajos, como profesor auxiliar de un ramo de matemáticas superiores en la Universidad; en remuneracion de cuyos servicios se le asigna el sueldo de 2000 pesos anuales.—Se mandó acensar recibo.

2.º De una representacion que han hecho al Supremo Gobierno los actuales alumnos de las clases de Derecho de la Universidad para que se les exima de la obliga-

cion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades, como preliminar para poder aspirar al mismo grado en Leyes: solicitud que el señor Ministro de Instruccion pública trasmite a esta corporacion, para que informe. Siendo los motivos en que ella está fundada, los mismos que los solicitantes espusieron al hacer otra igual al Consejo, éste, en consideracion a las razones en que se basó entónces su decision, i la de que ya es necesario principiar a poner en ejecucion lo que manda el art. 25 del Reglamento de grados, ejecucion que se demoraria indefinidamente si se comenzasen a conceder dispensas por motivos análogos a los que ahora se aducen, acordó se informase: 1.º Que en su concepto la disposicion del citado art. 25 debe tener efecto del modo posible con los solicitantes, sin obligárseles a presentar certificados de exámen de aquellos ramos o partes de ramo que ellos por justas razones no hayan podido estudiar, ni emplearse para el sorteo requerido para su exámen de Bachiller en Humanidades, las cédulas de esos mismos ramos o partes de ramo—i 2.º que tampoco se efectúe tal exámen por otros textos que los que al tiempo que ellos aprendieron servian para la enseñanza en el Instituto Nacional o en los colejos provinciales en que justifiquen haber hecho sus estudios preparatorios.

En 3.er lugar se dió cuenta de una nota del señor Decano de Matemáticas, transmitiendo el informe que sobre el curso elemental de Cosmografía escrito por don Diego Antonio Martínez, le ha presentado el miembro de su Facultad, don Ignacio Valdivia, nombrado para examinarlo.—Espresando el informante que en su concepto esa obra podrá aprobarse para la enseñanza elemental del ramo en el curso de humanidades, corrijiéndosele algunas inexactitudes en la esposicion de las materias, i mejorándose el plan que en ésta ha seguido el autor, el Consejo decidió que Martínez hiciese todas las reformas indicadas por el señor Valdivia, con cuyo V.º B.º presentará su trabajo en limpio, para concederle entónces la aprobacion pedida, i que quedó acordada en esta sesion.

Acto continuo el señor Rector presentó una obra que con el título de «Elementos de filosofía, escritos en Italiano por el Baron Pascual Galluppi, i traducidos por Manuel José Cortés,» se ha impreso recientemente en Valparaiso, i que dijo haberle sido dirigida solicitando su aprobacion para la enseñanza en los colejos nacionales—Se determinó pasarla al señor Decano de Humanidades para que informe oyendo a su Facultad.

El mismo señor Rector propuso al Consejo se suscribiese a un nuevo periódico que en Madrid ha empezado a publicarse con el título de «Eco literario de Europa o Revista Universal,» sobre cuyo mérito i distinguidos autores suministró algunos datos, añadiendo que para esta suscripcion no seria necesario ocurrir al comisionado que esta Universidad tiene en Francia para esos objetos, pues el señor Yuste se compromete a dar todas las entregas en esta Capital, desde el primer número.—El Consejo acordó la suscripcion propuesta, disponiendo se procediese a recojer desde luego los números que hubiese.

El Consejo aprobó esta propuesta, mandando estender el respectivo nombramiento.

Se leyó despues una nota del señor J. M. Gilliss, Director de la Comision científica de los E. U. en esta capital, en que trascribè una indicacion que en Febrero último hizo al Secretario i Naturalista del Instituto Smithsonian, proponiendo se enviasen por aquel cuerpo científico a esta Universidad ejemplares de todas sus publicaciones, i ofreciéndose a ser el conducto de correspondencia entre una i otra corporacion; a cuya propuesta se le ha contestado recientemente que la Universidad chilena recibirá con regularidad todas las publicaciones del referido Instituto, i encargándole al mismo tiempo dé los pasos convenientes para procurarse una coleccion tan completa como fuere posible de todas las de esta corporacion, de cualquiera importancia que parezcan. Lo que trasmite al conocimiento del Consejo para los fines a que haya lugar. Al mismo tiempo se le ha preguntado si hai otros cuerpos científicos o literarios en Chile.

El Consejo, en vista de esta nota, acordó se contestase al señor Gilliss dándole las gracias por el laudable paso que ha dado i cuyo resultado será una correspondencia de esta Universidad con el Instituto Smithsonian, de no poca utilidad para el progreso de los conocimientos científicos en este país.—No duda este cuerpo (el único científico i literario que existe autorizado en Chile, puesto que todos los demas institutos de esta naturaleza o vienen a confundirse en él, o están bajo su direccion e inspeccion) que recibirá regularmente las publicaciones del referido Instituto; cuyo apreciable obsequio será correspondido con todas las que se hagan por esta Universidad—Desde luego se le remite con este fin una coleccion completa de sus *Anales* publicados hasta el día; i como se cree que el regreso del señor Gilliss a E. U. esta próximo a realizarse, convendria se sirviese indicar por qué conducto seguro podrá, despues de él, dirigir esta corporacion sus publicaciones al Instituto Smithsonian.

La sesion fué en seguida levantada.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 31 DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion de 24 del corriente, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, trasmitiendo el informe que ha dado sobre el texto de Aljebra, Jeometria i Trigonometria elemental, escrito por don José Basterrica, la comision de la espresada Facultad nombrada para su exámen. Resultando de ese informe que los comisionados don José Zegers i don Antonio Ramirez creen que dicho texto llena cumplidamente su objeto, pues reúne al buen método i concision la claridad tan necesaria para esta clase de obras, i oido lo que el mismo señor Decano espuso verbalmente en la sesion acerca del mérito de la parte de esa obra que dijo haber alcanzado a revisar, el Consejo tuvo a bien acordar su aprobacion para la enseñanza elemental de los referidos ramos.

En 2.º lugar se dió cuenta de un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de los actuales alumnos de las clases de Derecho español i canónico de ese establecimiento, de que se trató en la sesion de 10 del corriente.—Prescindiendo de las causas que hubiesen influido para que los solicitantes hayan dejado incompleto el

estudio de la Historia antigua i Moderna, sobre lo cual dice el mencionado Rector no poder informar, añade el mismo funcionario ser indudable, que hace solo como tres o cuatro años que se enseñan en ese Instituto la Cosmografía i la Prosodia castellana, i solo desde principios del año 50 la Historia de Chile i la Física elemental. Pareciendo, pues, que los indicados estudiantes no han podido hacer esos estudios, i tampoco por consiguiente graduarse en la Facultad de Filosofía i Humanidades, cree que exijirles este requisito para serlo en la de Ciencias Legales i Políticas, es, como ellos dicen, obligarlos a hacer de nuevo sus estudios de Humanidades.

Teniendo el Consejo a la vista los términos absolutos en que el artículo 25 del Reglamento de Grados exige el de Bachiller en Humanidades para poder aspirar al mismo grado en Leyes, a todos los que hayan dado exámen final de latin pasado el año de 1845, i las demas razones que se adujeron en la espresada sesion de 10 del corriente i constan del acta respectiva, creyó no ser posible otorgar la dispensa de la recepcion de la aquel grado que los solicitantes pretenden. I pasándose a considerar la cuestion, tambien promovida entónces, de si no habrán de entrar en el respectivo sorteo las cédulas de aquellos ramos o partes de ramos que cada estudiante acredite no haber alcanzado a aprender por justas razones, ni exijirseles certificado de haberlos estudiado, el objeto de algunos señores la duda de si tendrá el Consejo facultad de conceder tales dispensas. Se hizo presente que el Consejo ha concedido ántes de ahora varias de la última especie, en virtud de la autorizacion que le confirió el art. 26 del Reglamento de Grados, i la cual, aunque el Lejislador solo la hubiese asignado el término de dos años por el mencionado artículo, se ha considerado como subsistente siempre que se han presentado las mismas razones que movieron a dictarlo i que se suponía entónces hubiesen desaparecido a la espiracion de dichos dos años. Insistiendo, sin embargo, los mismos señores en creer que esta interpretacion no autorizaba suficientemente a este cuerpo, para continuar concediendo las referidas dispensas, se consideró conveniente ocurrir al Supremo Gobierno, proponiéndole se sirva facultar al Consejo por el término de cuatro años para conceder la misma clase de dispensaciones de que habla el citado art. 26 a aquellos que no hubiesen podido seguir todos los ramos de estudios a que él se refiere, por no estar planteados en los colejos donde aprendieron, en la época oportuna.—Así quedó acordado.

3.º Se leyó despues un oficio en que el Intendente de Colchagua propone para miembros de aquella Junta provincial de educacion al párroco de San Fernando, don Manuel Jesus Grez, al Rejidor don Ramon Salas, i al vecino don José Santiago Salas, a virtud de haber trascurrido mas de dos años desde el último nombramiento.—El Consejo aceptó estas propuestas, mandando estender los nombramientos respectivos.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 4 del corriente, se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública trascribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda convocar a oposicion para la clase de Patolojía i clínica interna, actualmente vacante en la Instrucción Universitaria, fijándose el 4.º de Marzo del año entrante para el rendimiento de las pruebas requeridas.—Quedó dispuesto se expidieran las convocatorias acostumbradas; i como el decreto de 14 de Marzo de 1846 que reglamenta estas oposiciones, señala en ellas ciertas atribuciones al Rector del Instituto, el señor Bello propuso, i el Consejo acordó, se recabase del Supremo Gobierno una declaracion sobre que esas mismas atribuciones han de corresponder al señor Delegado Universitario en la Seccion de la instruccion superior, a consecuencia de haberse dividido de la preparatoria.

De dos oficios del señor Decano de Teolojía, noticiando las comisiones que ha designado para asistir a los exámenes de ramos pertenecientes a su Facultad, que deben rendirse en el Instituto Nacional, Seminario i Escuela militar; i de otros tres oficios en que los señores Decanos de Medicina, Matemáticas i Humanidades participan tambien las Comisiones por ellos nombradas para igual objeto en la Seccion de Instrucción Universitaria el 1.º; en la misma, en el Instituto Nacional i en la Escuela militar el 2.º; i en el Instituto el 3.º.—Estos oficios se mandaron comunicar a quienes corresponde.

De dos informes de los señores Decanos de Matemáticas i Humanidades, sobre la 2.ª edicion del «Tratado de Cosmografía» escrito por don Cárlos Riso Patron. Resultando de dichos informes que, salvos algunos leves defectos i pocas incorrecciones, ya citada 2.ª edicion merece con mucho mejores títulos que la 1.ª la aprobacion para la enseñanza, por las numerosas adiciones i mejoras que contiene, el Consejo tuvo a bien acordar esa aprobacion, disponiendo que al comunicarla al Rector del Instituto Nacional i al autor, se les trascribiesen para los efectos convenientes los dos informes referidos.

SESION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Palma don José Gabriel como suplente por el señor Decano de Leyes, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Mateo Olmedo, don Buena Ventura Maturana i don Vitalicio Lopez: todos los cuales recibieron sus títulos—

A continuacion se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Ministerio de Instrucción pública trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se manda extender título de miembros

de la Universidad en la Facultad de Teología, a favor de los Presbíteros don José Dolores Villarroel i don Pedro Ovalle, a virtud de la elección que de ellos ha hecho dicha Facultad para llenar las vacantes del Ilmo. Obispo don Diego Antonio Elizondo i del señor Dean don José Alejo Eizaguirre.—Este oficio se mandó transcribir al señor Decano de Teología.—Por el 2.º se ordena a los Ministros de la Tesorería jeneral entreguen al primer Bedel de esta Universidad el premio de doscientos pesos que por el presente año corresponde a los autores de la memoria presentada a la Facultad de Humanidades bajo el título: «Los tres primeros años de la revolución de Chile».—Este oficio se mandó archivar a virtud de la presentación que hizo el indicado Bedel de un recibo de la cantidad referida por los autores de la memoria, don Miguel Luis i don Gregorio Victor Amunátegui.

2.º De dos notas del señor Decano de Leyes, participando por la 1.ª la necesidad en que se ha visto de ausentarse de esta capital desde el día 16 hasta el 29 del corriente tanto por reparar su salud quebrantada, como por cumplir una comisión importante del Ilmo. señor Arzobispo i Venerable Cabildo eclesiástico; en cuya virtud pide se llame a subrogarle durante ese tiempo al miembro mas antiguo de la Facultad.—Por la 2.ª, el señor Decano llama la consideración del Consejo ácia la escasez de los actuales miembros de su Facultad, que no alcanzando aun a llenar el número designado en la lei orgánica de esta corporación, se encuentran en su mayor parte imposibilitados; de suerte que para las muchas atenciones que ocurren, solo se cuenta con seis individuos, i estos sumamente recargados de trabajo en el ejercicio de la magistratura i la abogacía.

Por estas razones, tanto mas sensibles, cuanto que hai pendientes negocios de suma importancia, principalmente todo lo relativo al plan de estudios legales, propone se allanen las dificultades que los miembros nuevamente electos tienen para incorporarse en claustro pleno, dispénsandoles el Supremo Patrono esa formalidad, segun lo ha hecho en las demas Facultades; a fin de que, efectuadas sus incorporaciones, puedan concluirse los trabajos pendientes i desempeñarse con ménos angustia las continuas funciones de exámenes que se hacen cada día mas difíciles i gravosas por el corto número ya insinuado.

Con motivo de esta indicación, i de la efectividad notoria de las dificultades que ofrece a muchos miembros electos el requisito de la incorporación en claustro pleno, creyó el Consejo conveniente volver a considerar la propuesta ya en otras oportunidades discutida en su seno, sobre suprimir semejante solemnidad i estatuir que las recepciones puedan hacerse leyendo el respectivo discurso ante la Facultad correspondiente.—Quedó pues en tabla este asunto para las próximas sesiones.

3.º De dos oficios del señor Decano de Humanidades, participando las comisiones de miembros de su Facultad que ha nombrado para asistir a los exámenes de ramos a ella pertenecientes, que deben rendirse en el Seminario conciliar i en la Escuela militar.—Habiéndose advertido que ya uno i otro oficio han sido comunicados a los respectivos señores Directores, se ordenó archivarlos.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el curso elemental de Aritmética escrito por don Eduardo Andrade. El referido señor Decano cree que el método seguido en esa obra en cuanto al orden en que se suceden las materias, es mas o ménos el mismo que se observa en los otros libros de esta naturaleza; lo que ella contiene es bastante completo, i su esplicación fácil i correcta, aunque a veces un poco recargada. Pero le encuentra varios defectos que enumera, siendo en su concepto el mas grave de todos el espíritu de abstracción que domina en casi todo el curso del texto. No hai una aplicación hasta los números complejos, de suerte que entónces no mas comenzará a conocer el jóven estudiante de qué pueden servirle los métodos i reglas que ha aprendido. Si no debe ponerse en duda que los libros ele-

mentales de este jénero deben hacerse lo mas prácticos posibles, el de Andrade dista mucho bajo este respecto de llenar sus fines.—Por lo demás, no es inferior sino mas bien aventaja en muchos puntos a los que hasta ahora poco estaban adoptados como textos en esta parte de la instruccion elemental; i es por lo mismo harto laudable el celo i laborioso empeño de Andrade por mejorar esta enseñanza en el establecimiento que dirige.

El Consejo, en vista de este informe, acordó que con copia de él se devolviese el texto referido al autor, para que haga de las observaciones del señor Decano de Matemáticas el uso que estime conveniente.

5.º De un oficio del Director de la Escuela Nacional de Artes i Oficios, pidiendo se nombre una Comision Universitaria, que presencie los exámenes que los alumnos de ese establecimiento deben rendir desde el día 27 al 30 del presente mes, en el órden que indica.—Quedaron designados al efecto en la misma sesion los señores Decano i Secretario de la Facultad de Matemáticas.

6.º De una solicitud de don Antonio Soto, relativa a que se le permita rendir durante la práctica el exámen de Aritmética, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso para el grado de Bachiller en Leyes, confiriéndosele desde luego dicho grado.—El Consejo accedió a esta peticion por fundarse en las mismas razones que las anteriores de su especie.

Procedióse en seguida a tomar en consideracion la solicitud de don José Gandarillas, de que se ha dado cuenta anteriormente, sobre que el Consejo dirija al Sumo Pontífice una carta pidiendo la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios, Fr. Pedro Bardsi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma.—El señor solicitante hace presente que, ademas de ser muy propio este paso de una Universidad que se honra de ser católica, está ordenado en las instrucciones dirigidas por la Sagrada Congregacion de Ritos para proceder en esta causa, que a su conclusion se pida a todas las corporaciones de la ciudad, tanto eclesiásticas como civiles, i señaladamente a la Universidad, se interesen con el Sumo Pontífice por la beatificacion i canonizacion de dicho siervo de Dios, para que se conozca que este es el voto jeneral del pueblo chileno.—Habiéndose hecho presente, despues de la lectura de esta solicitud, que hai formularios para las comunicaciones que con tales motivos deben dirigir a S. S. toda clase de corporaciones, se encargó al señor Decano de Teología presentase para la sesion próxima el modelo del que debe escribir en este caso al Pontífice la Universidad chilena.

En seguida el señor Palma hizo presente que, habiendo sido reprobado un alumno de la Facultad de Leyes en el exámen de un ramo a ella perteneciente, habia solicitado que *incontinenti* se repitiese el mismo exámen; solicitud a que no se accedió desde luego, porque ocurrió la duda de si seria esto licito, atendida la disposicion del art. 413 del Reglamento de 20 de diciembre de 1843; segun el cual los alumnos que no hubieren sido aprobados en un exámen de fin de año, *pueden presentarse* a reiterarlo despues de las vacaciones. Consultaba pues, al Consejo, para que sirviese de regla en lo sucesivo, si en su concepto el espíritu de ese artículo es que entre el primer exámen i su reiteracion corra precisamente, por lo ménos el intervalo de las vacaciones, o si él no impide que el alumno reprobado en un exámen, aspire a reiterarlo inmediatamente.—Teniendo el Consejo en consideracion que la mente conocida del Lejislador en ese artículo es conforme a la primera de estas interpretaciones, i que al señalar ese corto intérvalo ha sido tanto mas natural, cuanto que, salvo algunos casos de excepcion, no debe presumirse que el alumno que acaba de ser reprobado en un exámen, pueda obtener mejor resultado en otro celebrado inmediatamente despues i sin ningun nuevo estudio, declaró que la referida primera

interpretacion es la lejitima, i conforme a ella deben resolverse todos los casos de igual naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

El señor Bustillos hizo luego presente el mal estado en que se encuentran las colecciones de pájaros e insectos i aun el herbario del Museo Nacional, por causa de la polilla que los destruye; lo que ponía en conocimiento del Consejo para salvar su responsabilidad.—Preguntando el mismo señor si encontraba algun arbitrio para remediar desde luego tan lamentable destruccion, contestó que ninguno; i que en su concepto era de absoluta necesidad renovar tales colecciones.—En esta virtud se dejó para otra sesion el acordar las medidas que deben adoptarse para el fin indicado por el señor Bustillos.

El señor Domeyko dijo: que de acuerdo con el señor Ministro de Instruccion pública se habia ya designado para la distribucion de premios que debe tener lugar al fin del presente año escolar en el Instituto i en la Seccion universitaria, el día 24 del mes actual; lo que participaba desde luego al Consejo para los fines consiguientes, quedando a indicar despues la hora en las esquelas de convite que deberán repartirse.—El Consejo en consecuencia quedó convocado para asistir a esa solemnidad.

Acto continuo, el mismo señor Domeyko espuso: que por el Reglamento de la Instruccion preparatoria de Matemáticas vijente en la actualidad, los alumnos pertenecientes a esta instruccion, tienen cuatro años de cursos principales, que terminan con el exámen de Jeometría científica i Trigonometría rectilínea. El reglamento dictado para la separacion de la instruccion superior (en su art. 4.º) añade a los mencionados ramos «la Jeometría analítica hasta las secciones cónicas».—Si se tratase ahora de poner en ejecucion ambos Reglamentos, los alumnos de la Instruccion preparatoria no tendrian tiempo para completar, en los 4 años de su permanencia en esta instruccion, los estudios accesorios de *historia, literatura i fundamentos de la fé*; tampoco lo tendrian para dar exámen de *jeometría analítica*.

Para obviar estos inconvenientes, proponia se añadiese a los cuatro años de cursos preparatorios de Matemáticas, un 5.º año más, con el objeto de que en él se estudiara la Jeometría analítica i las secciones cónicas comprendidas en ella, al mismo tiempo que todos los ramos accesorios que todavia les queden por aprender.

Era en consecuencia de opinion se solicitase del Supremo Gobierno:

1.º La agregacion por un decreto especial, de las secciones cónicas a la instruccion preparatoria, quitándose de la superior, donde tampoco hai todavia profesor de Matemáticas para ese ramo.

2.º Que la enseñanza del mismo ramo en la seccion preparatoria se confie al 4.º profesor de Algebra i Jeometría científica, exonerándolo de la enseñanza del Algebra, la cual se encargará al 2.º profesor de Matemáticas del Instituto Nacional, asignándole en remuneracion de este aumento de trabajo, un aumento proporcionado de sueldo.

El señor Domeyko agregó por último que era de desear se resolviese sobre estas propuestas ántes que se principie el próximo año escolar; porque sin esto no será posible realizar la separacion de la instruccion superior, ni sabrá el Delegado Universitario si debe admitir a los cursos de la Universidad los alumnos del 4.º año de Matemáticas del Instituto, o dejarlos por un año más en la instruccion cojejal.»

El Consejo encontró muy fundadas las precedentes propuestas del señor Domeyko, i acordó en consecuencia se recomendasen al Supremo Gobierno; con lo que fué levantada la sesion.

Mico. en cuyo caso debe reputarse como remuneracion de ese mismo servicio, enteramente ajeno de sus funciones universitarias, el sueldo de Decano que todo el tiempo que él duró, siguió disfrutando, creyó que al señor Sazie debe abonársele sueldo íntegro por su suplencia; i así se acordó se propusiese al señor Ministro de Instrucción Pública, esponiéndole los motivos que han obligado al mismo Consejo a dirigirse sobre este particular a S. S.

Se levantó en seguida la sesion.

SESION DEL 9 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidió primeramente el señor Tocornal i despues el señor Meneses, presentes los señores Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 2 del corriente, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, espresando que el Gobierno desea realizar el establecimiento de una Escuela Normal de Preceptoras lo mas breve posible; i para proceder con acierto en esta interesante materia, desea que el Consejo Universitario, oyendo a la Facultad de Humanidades, le proponga las bases sobre que convendria fundarla. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes trasmitiendo copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el 7 del corriente, con el objeto de llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor Echevers. Resultando por dicha acta haber sido electo para ese fin el señor don Silvestre Ochagavia, se mandó pasar a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, para los fines consiguientes:

3.º De una copia presentada por el señor Decano de Medicina del acta de la sesion que celebró su Facultad el dia 28 de setiembre último; i en la que se adoptó por tema para la memoria que la Facultad ha de premiar el próximo año de 1853, el siguiente:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

Por la misma acta consta que, juzgando la Facultad necesario que el Supremo Gobierno haga algunos nombramientos para las plazas de número que en ella no se han provisto todavía, a causa de encontrarse ausentes la mayor parte del tiempo muchos de sus miembros, acordó proponer para el efecto a los señores don Estanislao Rios, don Elcodoro Fuentesilla, don Miguel Semir, don Zenon Villareal, don Francisco Llansas i don Isidoro Cox.—Descando al mismo tiempo obtener datos de los médicos de las provincias que están al frente de los hospitales, hizo extensivas sus propuestas a los señores don Mannel Cortés de la Serena, don Francisco J. Villanueva i don Jorje Petit de Valparaiso, don José Ramon Meneses de los Andes, don Valentín Saldías de Talca i don Rafael Wormand de Rancagua. El Consejo dispuso desde luego se recomendasen al Supremo Gobierno las primeras propuestas; mas respecto a las segundas, como se hiciese presente que el objeto de la Facultad se llenaba con nombrar miembros corresponsales a las personas ausentes mientras así permanezcan, sin cerrarse el camino para ocupar sus plazas de número con individuos presentes en Santiago, ni contrariar así el objeto

mismo que la ha inducido a hacer sus primeras propuestas, el propio señor Decano de Medicina i demas miembros del Consejo convinieron en la oportunidad de la iudicacion; en cuya virtud se acordó propusiese el Consejo por su parte a esos sujetos como miembros corresponsales de la Facultad.

4.º De una Cuenta presentada por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria desde el 3 de mayo del presente año hasta el 3 de setiembre último. Se mandó pasar a la Comision correspondiente para su exámen, del mismo modo que otras cuentas presentadas por el 1.º. Bedel de los fondos que hasta el presente dia ha percibido por sobrantes de sueldos i por derechos de sello de Bachilleres i Licenciados.

5.º De un oficio del Secretario de la Junta de educacion de Talca, haciendo presente un acuerdo de ésta, para que se ponga en conocimiento del Consejo Universitario hallarse vacante en ella la plaza de Rejidor i haber transcurido con exceso el tiempo por que fueron nombrados miembros de la misma el Presbitero don Manuel Rio Silva i el ciudadano don Toribio Hevia; en cuya virtud recomienda para el reemplazo de todos ellos al Rejidor don José Miguel Gaete. al Presbitero don Anselmo Tapia i al ciudadano don Bernardino Oposo. El Consejo aprobó estas propuestas, mandando estender los respectivos nombramientos.

6.º De una certificacion de don José Ignacio Valdivia, presentada por don Diego Martínez, por la cual consta que las modificaciones que éste ha hecho últimamente a su Compendio de Cosmografía, estan conformes a las indicaciones que le habia hecho aquel profesor. En esta virtud el Consejo dispuso se espidiese la aprobacion del texto modificado, acordada en su sesion de 21 de Agosto último.

7.º De una solicitud de los relijiosos, Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. Jose Agustin Corvalan, sobre que se les dispensen para el grado de Licenciado en la misma Facultad los exámenes de Historia de la Teolojia i Cronolojia Sagrada, a virtud de no haber clases ni encontrarse textos en que poder estudiarlos. Pasó en informe al señor Decano de Teolojia.

Habiéndose incorporado a este tiempo el señor Meneses, presidió el resto de la sesion.

· Siguióse dando cuenta:

8.º De una peticion de don Juan Manuel Carrasco, aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, a fin de que se le permita rendir en el tiempo de práctica forense, el exámen de Cosmografía, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso, para aquel grado. Teniendo el Consejo en consideracion no ser este ramo de los que entran en sorteo para el respectivo exámen; i muy principalmente la esposicion que hizo el señor Orrego sobre haberse presentado este jóven a rendir en el Instituto Nacional el exámen de que se trata; i por no ser época de exámenes, habersele citado para el fin del año, consideró justo acceder, como lo hizo, a su pretension, mandando en consecuencia pasar el espediente al señor Decano respectivo.

9.º De una solicitud del Director del Liceo de Valparaiso, don José Maria Nuñez, relativa a que, en atencion al escaso número de cinco alumnos que cursan en su establecimiento los estudios de Humanidades, por la tendencia jeneral de ese pueblo a dar a la juventud una instruccion puramente mercantil, i lo gravoso que en tales circunstancias le sería llenar todas las condiciones con que le concedió la validez de los exámenes que allí se rindan, para obtener grados universitarios, el Supremo Decreto de 25 de noviembre de 1848, se le exima del requisito del Delegado Universitario i de la aprobacion de los profesores i su renta por el Supremo Gobierno, igualándole en todo a las condiciones con que igual validez se concedió al Colejio de los P.P. franceses en Copiapó. El Consejo, en atencion a las razo-

nes alegadas por el solicitante i a la dificultad de que el actual número de sus alumnos se aumente, acordó se recomendase al Supremo Gobierno el favorable despacho de su pretension.

En seguida el señor Decano de Humanidades hizo presente que, habiendo preguntado al Secretario de su Facultad, en cumplimiento de lo que ofreció al Consejo en sesion de 25 de setiembre último, si recordaba que dicha Facultad hubiese celebrado algun acuerdo acerca del método de escritura que deba seguirse en las escuelas públicas, le habia contestado negativamente. En esta virtud, i considerando conveniente que la Facultad se ocupe de este asunto, ha resuelto consultarla sobre él i dará cuenta del resultado. Se mandó participar esta esposicion al Inspector de educacion de San Bernardo, autor de la consulta respectiva. En cuanto a las medidas que el mismo funcionario pidé se le indiquen para conseguir mayor concurrencia de niños a la escuela, se acordó decirle que tome el mismo las que su prudencia le sujiera como mas oportunas.

Se prosiguió despues de esto la discusion del plan de mejoras en los estudios de Medicina, propuesto por el señor Delegado Universitario; i examinado a la par con los dos proyectos propuestos por la respectiva comision, se decidió al Consejo por el que ha redactado la mayoría de ésta, con algunas alteraciones que le hizo, dejándolo en estos términos:

«Para los estudios de Medicina habrá cuatro profesores, cada uno de los cuales tendrá a su cargo los ramos suficientes para llenar el periodo de dos años que durará cada curso. La distribucion de dichos ramos será la siguiente:

- 1.º Profesor—enseñará Anatomía.
- 2.º id. id. Fisiología, Higiene i Medicina legal.
- 3.º id.—enseñará Patología i Clínica interna, Materia médica i Terapéutica.
- 4.º id. enseñará Patología i Clínica esterna i Obstetricia.

De los estudios preparatorios para incorporarse a los cursos de Medicina, se suprimirá el 2.º año de Filosofía; i tan luego como hayan concluido los alumnos el 4.º año de este ramo, se matricularán en la Universidad para estudiar en las clases de la Facultad de Ciencias un año de física, historia natural i botánica. Al año siguiente emprenderán el estudio de la Química, principiando al propio tiempo el curso de estudios médicos, que seguirá en esta forma:

- | | | | | |
|--------------------------|--|------------|--|------------------------------|
| 1.º Período | } 1.º año—Anatomía. | } Química. | | |
| Un profesor de Medicina. | | | 2.º id.— id. | Química orgánica i farmacia. |
| 2.º Período | } 3.º año—Fisiología. | } 3.º. | | |
| Un profesor | | | 4.º id.—Materia Médica i Terapéutica. | 4.º. |
| 3.º Período | } 5.º año—Patología interna Higiene con el profesor—3.º. | } id.—4.º. | | |
| Dos profesores. | | | id. id.— id. esterna con el id.—3.º. | id.—3.º. |
| | | | id. id.— Clínica interna i medicina legal id.—3.º. | id.—4.º. |
| | id. id.— id. esterna i obstetricia. | | | |

Aunque parezca por este plan que solo hai un año de Clínica, sin embargo, los alumnos del 5.º año deben asistir a los hospitales e iniciarse en los primeros rudimentos de la clínica, dedicando a ella esclusivamente todo el sexto, sin el inconveniente que hasta aqui se ha tenido, de estar en esta parte terminal de la ciencia sin los suficientes conocimientos teóricos.

Segun se vé, los principales resultados de las mejoras acordadas son: 1.º reducir a cinco años los estudios humanitarios de los que se dediquen a la carrera de la Medicina, exijiéndoles solo uno de filosofía en lugar de los dos que hasta el presente. 2.º Dar mas desarrollo al estudio de las ciencias naturales i físicas, que sir-

ven de base al de las medicas, particularmente a la fisiología, materia médica, higiene i farmacia. 3.º Dar igualmente mayor desarrollo que hasta ahora a ciertos estudios de la Medicina misma, como lo merece su importancia, distribuyéndolos entre mayor número de profesores, con la agregación de uno a los tres que hai en la actualidad. 4.º Facilitar a mayor número de jóvenes la dedicación a esta importante carrera, para proveer a las urgentes necesidades que la mayor parte del país experimenta en el ramo, haciendo mas frecuente el principio de tales cursos, i evitando así la pérdida de uno i hasta dos años que aveces experimentan los alumnos que concluyen su curso de Humanidades, cuando quieren emprenderla, por lo tardía que ahora es la iniciación de los mismos cursos.

El señor Decano de Medicina se estendió hablando sobre estas ventajas i en particular sobre las que producirá para la perfección de los estudios el aumento de profesores; cuya escasez actual hizo resaltar, manifestando el crecido número que hai para la propia ciencia en otras Universidades.

Quedando pues aprobado, segun se ha dicho, por el Consejo, el plan que se deja copiado, se levantó la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1882.

Presidió el señor Meneses, presentes los señores Tocornal, Sulas, Solar, Domeyko, Orrego i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 9 del corriente, se dió cuenta:

1.º De tres oficios del Ministerio de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales, se anuncia que, reconociendo el Gobierno la importancia de los experimentos conducentes a averiguar la resistencia respectiva de las maderas del Sur de la República, dará las órdenes correspondientes para que se envíen a esta capital las muestras necesarias para practicarlos, segun lo desea la Facultad de Matemáticas; por el 2.º se declara que debe abonarse sueldo integro a don Lorenzo Sazie durante el tiempo que suplió en el Decanato de Medicina, a consecuencia de la última ausencia al Sur del Decano propietario, en comision del Supremo Gobierno; i por el 3.º se trasmite en informe una solicitud de don Felix Engelhard sobre que se le confiera título de Ingeniero de minas en vista de los documentos que acompaña para acreditar sus conocimientos teóricos i prácticos en la profesion i previos los demás requisitos que se considere conveniente exigirle para el propio efecto. El 1.º de estos oficios se mandó transcribir al señor Decano de Matemáticas; el 2.º al de Medicina, i el 3.º se mandó pasar con el respectivo expediente al mismo señor Decano de Matemáticas, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De un informe del señor Decano de Teología sobre la solicitud de los religiosos Fr. Benjamín Rencoret i Fr. José Agustín Corvalan, de que se dió cuenta en la última sesion. El señor Decano espone que dichos religiosos, académicos de 2.ª clase, han terminado ya el curso bial prescrito para el grado de Licenciado en Teología; i que su constante asistencia a las sesiones de la Academia, los servicios que en ella han prestado i la notoria falta de las clases de Historia de la Teología i Cronología sagrada en los establecimientos literarios existentes en esta capital, recomiendan su solicitud. El Consejo, en virtud de esta esposicion, acordó re-

Pheeters en Valparaiso, quien desde esa época seguirá remitiéndolos por las primeras oportunidades al Instituto Smithsonian, que se encargará de su distribucion. Con la esperanza de que las ciencias recibirán por este medio beneficios en ambos paises, el señor Gillis hace la propuesta de que se envíen tambien ejemplares de los *Anales* a la librería del Congreso americano, al Instituto Nacional, a la Sociedad Filosófica americana, i a la Academia americana de Artes i Ciencias, al mismo tiempo que al Instituto Smithsonian.—En vista de esta nota, el Consejo acordó contestar al señor Gillis quedar instruido del conducto por que, despues de su partida, deberán hacerse las remesas de las publicaciones de esta Universidad a Norte América. Que por lo que respecta a la propuesta contenida al fin de su nota, el Consejo la acepta con el mayor gusto, i abundando en la persuasion por él expresada, de los beneficios que recibirá la ciencia haciendo esta corporacion estensivas sus relaciones a los otros cuerpos científicos de los Estados-Unidos que le indica, cuidará tambien de remitirles ejemplares de sus *Anales*, por los mismos conductos propuestos del señor J. G. Mc. Pheeters i del Instituto Smithsonian.

Se dió cuenta de un oficio del Inspector de educacion de San Bernardo, manifestando que el preceptor de la escuela de hombres de esa villa le ha hecho presente la necesidad que tiene el establecimiento de educacion de su cargo de varios útiles, entre los cuales los de primera necesidad son: 25 libros de lectura gradual, otros tantos de *moral en accion* i 40 catecismos de Doctrina cristiana. Agrega tambien estar dispuesto el mismo preceptor a enseñar la jeografia a varios alumnos que se hallan en aptitud de aprenderla, siempre que se le suministren los textos i cartas jeográficas necesarios, con cuyo motivo consulta a quién dirigirá una peticion para obtenerlos; atendida la pobreza de casi todos los niños que asisten a la mencionada escuela, que no permite imponerles la obligacion de proporcionarse tales útiles por sí mismos.—El Consejo acordó recomendar esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública, para los fines a que hubiese lugar.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 21 DE AGOSTO DE 1852.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 14 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don J. Alfredo Graham, quien recibió su título.—A continuacion se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo un supremo decreto, por el que se comisiona a don Carlos Moesta para hacerse cargo del Observatorio Nacional astronómico en calidad de Director, con la obligacion de publicar anualmente sus observaciones, a que procurará dar el mayor ensanche posible, poniéndose al efecto en comunicacion con observatorios del otro hemisferio; la de dar lecciones de Astronomía práctica a los alumnos que el Gobierno designe, i la de servir, sin perjuicio de estos trabajos, como profesor auxiliar de un ramo de matemáticas superiores en la Universidad; en remuneracion de cuyos servicios se le asigna el sueldo de 2000 pesos anuales.—Se mandó acensar recibo.

2.º De una representacion que han hecho al Supremo Gobierno los actuales alumnos de las clases de Derecho de la Universidad para que se les exima de la obliga-

cion de recibir el grado de Bachiller en Humanidades, como preliminar para poder aspirar al mismo grado en Leyes: solicitud que el señor Ministro de Instruccion pública trasmite a esta corporacion, para que informe. Siendo los motivos en que ella está fundada, los mismos que los solicitantes espusieron al hacer otra igual al Consejo, éste, en consideracion a las razones en que se basó entónces su decision, i la de que ya es necesario principiar a poner en ejecucion lo que manda el art. 25 del Reglamento de grados, ejecucion que se demoraria indefinidamente si se comenzasen a conceder dispensas por motivos análogos a los que ahora se aducen, acordó se informase: 1.º Que en su concepto la disposicion del citado art. 25 debe tener efecto del modo posible con los solicitantes, sin obligárseles a presentar certificados de exámen de aquellos ramos o partes de ramo que ellos por justas razones no hayan podido estudiar, ni emplearse para el sorteo requerido para su exámen de Bachiller en Humanidades, las cédulas de esos mismos ramos o partes de ramo—i 2.º que tampoco se efectúe tal exámen por otros textos que los que al tiempo que ellos aprendieron servian para la enseñanza en el Instituto Nacional o en los colejios provinciales en que justifiquen haber hecho sus estudios preparatorios.

En 3.er lugar se dió cuenta de una nota del señor Decano de Matemáticas, transmitiendo el informe que sobre el curso elemental de Cosmografía escrito por don Diego Antonio Martínez, le ha presentado el miembro de su Facultad, don Ignacio Valdivia, nombrado para examinarlo.—Espresando el informante que en su concepto esa obra podrá aprobarse para la enseñanza elemental del ramo en el curso de humanidades, corrijiéndosele algunas inexactitudes en la esposicion de las materias, i mejorándose el plan que en ésta ha seguido el autor, el Consejo decidió que Martínez hiciese todas las reformas indicadas por el señor Valdivia, con cuyo V.º B.º presentará su trabajo en limpio, para concederle entónces la aprobacion pedida, i que quedó acordada en esta sesion.

Acto continuo el señor Rector presentó una obra que con el título de «Elementos de filosofía, escritos en Italiano por el Baron Pascual Galluppi, i traducidos por Manuel José Cortés,» se ha impreso recientemente en Valparaiso, i que dijo haberle sido dirigida solicitando su aprobacion para la enseñanza en los colejios nacionales—Se determinó pasarla al señor Decano de Humanidades para que informe oyendo a su Facultad.

El mismo señor Rector propuso al Consejo se suscribiese a un nuevo periódico que en Madrid ha empezado a publicarse con el título de «Eco literario de Europa o Revista Universal,» sobre cuyo mérito i distinguidos autores suministró algunos datos, añadiendo que para esta suscripcion no seria necesario ocurrir al comisionado que esta Universidad tiene en Francia para esos objetos, pues el señor Yuste se compromete a dar todas las entregas en esta Capital, desde el primer número.—El Consejo acordó la suscripcion propuesta, disponiendo se procediese a recojer desde luego los números que hubiese.

cantidad suficiente para llenar los gastos del curso, que se compondrá de 26 alumnas, llamadas de las provincias.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes, trasmitiendo copia del acta de la sesión que el 1.º del corriente celebró su Facultad, con el objeto de llenar las vacantes de los señores don José Santiago Montt, don Francisco Bello, don José Miguel Irrázabal i don Miguel Zañartu. Resultando por esa acta haber sido electos para reemplazar al 1.º el Licenciado don Eujenio Vergara; al 2.º don Antonio García Reyes; al 3.º el Licenciado don Pascual Solís; i al 4.º don Francisco de Borja Eguiguren, se ordenó dar cuenta al Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

3.º De dos oficios del señor Intendente de Valparaíso; sometiendo por uno de ellos al exámen i aprobacion del Consejo un proyecto de Reglamento acordado por la Municipalidad de Quillota para uniformar el réjimen i disciplina de las escuelas fiscales i municipales de aquel Departamento; i proponiendo por el 2.º para integrar la Junta de educacion de Valparaíso, cuyas plazas de eclesiástico, vecino i Rejidor se hallan en la actualidad vacantes, al Rejidor don José Briseño, al eclesiástico Frai Domingo de la Cruz Maluenda, i al vecino don José Agustín Gándara—El proyecto acompañado por el 1.º de estos oficios, se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para que informe sobre él, oyendo el juicio de su Facultad—Las propuestas contenidas en el 2.º fueron aprobadas i se ordenó extender el respectivo nombramiento, instruido el Consejo de las cualidades que recomiendan a esos sujetos.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 10 DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión de 3 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Juan de la Cruz Cisternas.

A continuación se dió cuenta: 1.º de un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, transcribiendo un Supremo Decreto por el cual se nombra a don José Bernardo Suarez visitador jeneral de las escuelas primarias de la República, cargo que desempeñará bajo las órdenes e instrucciones que le diere la Universidad, i también bajo las inmediatas del Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades, mientras visitare las escuelas del departamento de Santiago.—Se ordenó transcribir este Decreto al señor Decano de Humanidades, con el fin de que, oyendo a su Facultad, proponga al Consejo las instrucciones que estime conveniente dar a dicho visitador, segun la localidad cuyas escuelas juzgue mas urgente destinarle desde luego a visitar.

2.º De una nota del señor Decano interino de Humanidades, don Carlos Bello, haciendo renuncia del referido Decanato, a consecuencia de la precisión en que se halla de ausentarse de Santiago. El Consejo en esta virtud, acordó se llamase a la referida suplencia interina al señor don Ventura Blanco Encalada, que por seguir en el órden de su nombramiento al señor renunciante, es quien debe subrogarle con arreglo a lo acordado ya por el Consejo para casos de igual naturaleza.

3.º De otra nota del señor Decano de Matemáticas acusando recibo de la parte relativa a su Facultad de la Memoria presentada al Consejo por el señor Delegado Universitario, que se le ha trasmitido para que informe oyendo el juicio de la comision correspondiente. Participa al mismo tiempo, que instruidos de su nombramiento lo

miembros de la referida Facultad designados por el Consejo para integrar dicha comision, ha tenido ya ésta su primera reunion con el objeto enunciado; i fiado en el celo i buena disposicion de todos los individuos que la componen, espera hallarse muy pronto en el caso de satisfacer convenientemente los deseos del Consejo.

4.ª De una solicitud del profesor de Filosofia i Derecho natural del Instituto, don Ramon Briceño, para que, en virtud de haber escrito un texto de Filosofia moderna i Derecho natural, que está adeptado para la enseñanza en los colejos de la República, se le concedan, con arreglo a lo dispuesto por el art. 12 del Supremo Decreto de 14 de enero de 845, los años de antigüedad que con el informe de la Facultad de Filosofia i Humanidades, se encuentre justo, para el efecto de los premios de que habla el art. 9.º del mismo Decreto.—Se ordenó pedir informe a la Facultad de Humanidades.

5.º De otra solicitud de los actuales alumnos de las clases de Derecho español i canónico de la Universidad, relativa a que se declare no serles obligatoria la recepcion de Bachiller en Humanidades, para aspirar al mismo grado en Leyes, a virtud de no haber podido hacer en el curso de sus estudios, todos los necesarios para el primer grado de los referidos, por varias razones que espresan. Los ramos que no han aprendido son la Fisica, Historia griega i romana, parte de la Historia de la edad media i de la moderna, i absolutamente la de la América i de Chile i la métrica castellana.—A esto se agrega la diversidad de los textos por los cuales varios de ellos han aprendido, habiendo hecho sus primeros estudios en los Liceos provinciales. Hacen presente, por último, que, pareciendo ser la mente del Reglamento de grados que, ántes de incorporarse a los estudios legales, se reciba el de Bachiller en Humanidades, es casi imposible cumplir con ese requisito a los que, como ellos, necesitarian para el efecto rendir un exámen jeneral sobre ramos que han estudiado 6, 8 o 10 años ántes.

Sobre esta peticion se opinó en el Consejo que, siendo tan terminante la obligacion que el Reglamento de grados impone recibir el de Bachiller en Humanidades para aspirar al propio grado en Leyes, a cuantos hayan rendido su exámen final de latin pasado el año de 1845, no es posible conceder la dispensa absoluta de aquel grado que pretenden los solicitantes. Ni es efectiva la necesidad que ellos aducen de graduarse en Humanidades ántes de principiar los estudios legales, pues aunque parezca propio que así se haga, no hai hasta el dia ninguna disposicion que lo prescriba. Por otra parte, como en un exámen jeneral para grados no debe entrarse en minuciosidades propias sojamente del exámen especial que de cada ramo se rinde, no hai la dificultad invencible que los reclamantes alegan para dar una prueba de que se ha aprendido un ramo, aunque sea algunos años atras. Pero lo que ellos pueden solicitar con razon, es que no entren en el respectivo sorteo las cédulas de aquellos ramos o partes de ramos que ellos por justas razones no hayan alcanzado a aprender, ni se les exija certificado de haberlos estudiado.—Pareciendo ser esta la opinion jeneral del Consejo, ántes de procederse a acordar resolucion definitiva sobre la solicitud, se determinó pasarla al Rector del Instituto Nacional para que informe sobre la efectividad de las diversas razones que en ella se alegan.

6.º Se dió cuenta por último de un informe del señor Decano de Humanidades sobre los Elementos de Cosmografia, escritos por don Diego Antonio Martínez, con el objeto de que sirvan de texto para la enseñanza de ese ramo en el Instituto Nacional. El señor Decano dice que en una sesion de su Facultad se acordó que para el mejor acierto en el informe que sobre el dicho texto se espidiese, se recabase previamente la opinion de un miembro de la Facultad de Matemáticas, con cuyo objeto la obra se pasó al señor Gorbea. Mas, no habiéndose presentado hasta ahora el informe de la persona a quien en esta última Facultad se comisionó para el efecto, se ha resuelto el referido señor Decano de Humanidades, a instancia del interesado, a quien

perjudica tan excesiva demora, a examinar desde luego por si ese trabajo, acerca del cual opina que, con algunas ligeras correcciones quedará mas a propósito para servir de texto que el compendio de que hoi se hace uso.

Sin embargo de que el autor de esta obra, en una representacion que acompaña al antedicho informe, hace presente que el miembro de la Facultad de Matemáticas, don Ignacio Valdivia, que fué el designado para examinarla, ha reusado emitir su informe, como el señor don Borja Solar hiciese presente que en su concepto no tendria tal dificultad para informar el señor Valdivia, se acordó pasarle con oficio los referidos Elementos de Cosmografía, para que se emita la opinion desde antemano recabada sobre ellos.

SESION DEL 17 DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Salas, Solar, Blanco don Ventura (como Decano interino de Humanidades) i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 10 del corriente, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Francisco Vargas Fontecilla, miembro de su Facultad nombrado por el Supremo Gobierno, que ha leído ya ante aquella su discurso de incorporacion, con arreglo al Decreto Supremo que prescribió para él esta clase de incorporacion—Habiéndosele recibido por el Secretario el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado—En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias politicas a don Manuel Idalgo, quien recibió su título.

A continuacion se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Instruccion pública transcribiendo un Supremo Decreto, por el que se reitera, por el término de dos años, el nombramiento de miembro conciliario del señor don Ignacio Domeyko, en consideracion a la especial recomendacion que de él ha hecho el Consejo, i para reemplazar al señor don Borjas Solar, actual Decano de Matemáticas, en el mismo cargo de miembro conciliario que ántes ejercia, se designa al Rector del Instituto Nacional, Presbítero don José Manuel Orrego, por el mismo término de la lei—Este oficio se mandó comunicar a los nombrados.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 24 DE JULIO DE 1852.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego don José Manuel i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 17 del corriente, se dió cuenta:

De dos oficios del señor Intendente del Ñuble; por el 1.º de los cuales remite los datos para la formacion de la estadística de la instruccion pública, que se le tenían pedidos; i por el 2.º propone para integrar aquella junta de educacion al Rejidor Decano de la nueva Municipalidad de Chillan, don Fernando Cuitiño, en reemplazo del Rejidor antiguo, don Gonzalo Gasmuri, que ya no pertenece al actual Cabildo.

TEMAS que han designado las diversas Facultades para las memorias que aspiren a sus premios en el concurso literario de 1853.

La Facultad de Teología ha elegido por tema:

«Un trabajo sobre la Historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña.»

La de Leyes el siguiente:

«¿En qué jénero de causas debe admitirse la prueba testimonial, i a qué reglas debe sujetarse en las causas en que se admita?»

La de Medicina el que sigue:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

La de Matemáticas:

«Una descripción de todas las especies de minerales de plata de Chile, con indicación de los métodos de beneficio que a cada una de ellas conviene.»

La de Humanidades, por fin:

«Una memoria sobre los años 13 i 14, considerados particularmente por el aspecto administrativo i político, sin olvidar los acontecimientos militares que se verificaron en la República por aquella época.»

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 27 de Noviembre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Epifanio del Canto i don Miguel Ilisalde.—A continuación se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, comunicando otros

tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Visitadores de las escuelas primarias a los alumnos de la Normal don José Santos Rojas i don Blas Rodan, con el sueldo de 800 pesos anuales cada uno; i por el 2.º se dispensa a los alumnos de la clase de práctica forense el estudio del Código de Marina hasta que se promulgue la Ordenanza para la Escuadra Nacional.—El 1.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades, i el 2.º al de Leyes.

2.º De dos notas del señor Decano de Teología, comunicando por una de ellas haber nombrado a los Presbiteros don Zoilo Villalon i don Vitaliano Molina para que asistan a los exámenes de Fundamentos de la fe que han de tener lugar en la Sección Universitaria del Instituto los días 16 i 17 del presente mes; i transmitiendo por la otra copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 29 de Noviembre último con el objeto de elegir sucesores al Illmo. señor Obispo don Diego Antonio Elizondo i al señor Dean don José Alejo Eizaguirre.—Resultando del acta referido haber sido electos para el objeto indicado los Presbiteros don José Dolores Villaroel i don Pedro Ovalle, se mandó poner ambas elecciones en conocimiento del señor Ministro de Instrucción pública para los fines consiguientes.

3.º De un oficio del señor Decano de Leyes participando haber nombrado para concurrir a los exámenes que de ramos relativos a su Facultad van a rendirse en la Universidad el presente mes de Diciembre, las Comisiones que siguen: el Decano, el Secretario i don Gabriel Palma para los días 9, 40 i 44; el Decano, el Secretario i don Manuel José Cerda para los días 13, 14 i 45; el Decano, el Secretario i don Ramon L. Irarrázaval para los días 16 i 47; los dos primeros i don Gabriel Ocampo para los días 18 i 19; i los mismos dos primeros con don Pedro Fernandez Recio para los días 24 i 22.

4.º De una nota del señor Rector del Instituto Nacional comunicando que el juéves nueve del corriente principian en ese establecimiento los exámenes jenerales correspondientes al año escolar que espira, los cuales durarán hasta el 23 del mismo mes teniendo lugar a las horas i en el órden que indica en una razon adjunta.—Se mandó dar de todo conocimiento a los señores Decanos respectivos para el nombramiento de los correspondientes comisiones.

5.º De una comunicacion del señor Director de la Escuela militar manifestando los dias en que deben rendirse los varios exámenes de ese establecimiento, que principian el 12 del corriente.—Se mandó dar noticia de ello a los señores Decanos a quienes corresponde para los efectos consiguientes.

El señor Decano de Matemáticas presentó el informe que se le ha pedido sobre las solicitudes de los ingenieros Walton i Denoso i de algunos ayudantes de la Escuela militar, de que se dió cuenta en la sesion precedente; i el señor Orrego da razon del órden en que se hacen en el dia los estudios de Humanidades en el Instituto Nacional, que se le encargó en la misma sesion. Mas no se pudo tomar en consideracion estas piezas ni tampoco resolver sobre una solicitud de don José Gandarillas relativa a que el Consejo dirija al Sumo Pontifice una carta pidiendo la Beatificacion i Canonizacion del Venerable Siervo de Dios Fr. Pedro Bardsi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma; porque urjia que tomase el Consejo conocimiento de la Memoria sobre los trabajos universitarios que al dia siguiente debia leerse en la funcion solemne de esta corporacion.—Asi fué que el resto de la sesion se empleó en la lectura de dicha Memoria, levantándose en seguida aquella, por ser ya la hora avanzada.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 4 del corriente, se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública trascribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda convocar a oposicion para la clase de Patología i clínica interna, actualmente vacante en la Instrucción Universitaria, fijándose el 4.º de Marzo del año entrante para el rendimiento de las pruebas requeridas.—Quedó dispuesto se expidieran las convocatorias acostumbradas; i como el decreto de 14 de Marzo de 1846 que reglamenta estas oposiciones, señala en ellas ciertas atribuciones al Rector del Instituto, el señor Bello propuso, i el Consejo acordó, se recabase del Supremo Gobierno una declaracion sobre que esas mismas atribuciones han de corresponder al señor Delegado Universitario en la Seccion de la instrucción superior, a consecuencia de haberse dividido de la preparatoria.

De dos oficios del señor Decano de Teología, noticiando las comisiones que ha designado para asistir a los exámenes de ramos pertenecientes a su Facultad, que deben rendirse en el Instituto Nacional, Seminario i Escuela militar; i de otros tres oficios en que los señores Decanos de Medicina, Matemáticas i Humanidades participan tambien las Comisiones por ellos nombradas para igual objeto en la Seccion de Instrucción Universitaria el 1.º; en la misma, en el Instituto Nacional i en la Escuela militar el 2.º; i en el Instituto el 3.º.—Estos oficios se mandaron comunicar a quienes corresponde.

De dos informes de los señores Decanos de Matemáticas i Humanidades, sobre la 2.ª edicion del «Tratado de Cosmografía» escrito por don Cárlos Riso Patron. Resultando de dichos informes que, salvos algunos leves defectos i pocas incorrecciones, ya citada 2.ª edicion merece con mucho mejores títulos que la 1.ª la aprobacion para la enseñanza, por las numerosas adiciones i mejoras que contiene, el Consejo tuvo a bien acordar esa aprobacion, disponiendo que al comunicarla al Rector del Instituto Nacional i al autor, se les trascribiesen para los efectos convenientes los dos informes referidos.

SESION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Palma don José Gabriel como suplente por el señor Decano de Leyes, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 11 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Mateo Olmedo, don Buena Ventura Maturana i don Vitalicio Lopez: todos los cuales recibieron sus títulos—

A continuacion se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Ministerio de Instrucción pública trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se manda extender título de miembros

en sesion de 21 de agosto último se contestase a don Alfonso Cleret sobre el trabajo del nuevo Diccionario latino-hispano que ha emprendido, él habia tomado bajo su propia responsabilidad variar algo este acuerdo, diciendo a dicho sujeto que el Consejo habia aprobado su propósito, sin embargo de prever desde luego las dificultades tipográficas que en el país se ofrecerian para la publicacion de su obra; pero que, si la continuacion de ésta no desmereciese de las muestras que habia acompañado, de manera que con la referida edicion se hubiese de adquirir un Diccionario superior a los de igual especie conocidos hasta el día, el mismo Consejo solicitaria del Supremo Gobierno algunos auxilios con que pudiese llevarse a cabo la empresa.—«Creei deber dar esta contestacion, continuó diciendo el señor Bello, porque habiendo examinado con detencion, despues del acuerdo que he mencionado, las muestras de varias voces enviadas por Cleret, i aun comparádo las con los artículos correspondientes del Diccionario de Valbuena, reconoci una notable superioridad en el trabajo del primero, tanto por lo que respecta a la claridad i concision, como por la abundancia i excelente distincion de los significados: lo que me infundió el convencimiento de que podria hacerse la adquisicion de una obra mui útil i preferible a cuanto poseemos én su jénero, prosiguiéndose con la misma habilidad. Si el Consejo, a virtud de estas razones, cree que merece ser aprobada mi resolucion, podrá expresarlo desde luego.» Fué acordada unánimemente la aprobacion propuesta por el señor Rector; levantándose en seguida la sesion.

SESION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 23 del corriente, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Miguel Luis Amunátegui, que ha leído ya su discurso ante la Facultad correspondiente, en conformidad al decreto supremo que prescribió para él esta clase de incorporacion. Recibido que le fué el juramento i promesa de estilo, el señor Rector le declaró incorporado.

En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Jesus Olmedo i don Juan de Dios Vergara, el de Bachiller en la misma Facultad a don José Maria Nuñez, i el de Bachiller en Medicina a don Juan José Rios.

Dióse luego cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo un Supremo Decreto en que se dispensan a los Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. José Agustin Corvalan, los exámenes de Cronolojia Sagrada e Historia de la Teolojia, requeridos para el grado de Licenciado en la propia Facultad.—Se mandó trascribir al señor Decano respectivo.

2.º De un informe del señor Decano de Teolojia sobre la solicitud del Presbitero don Lorenzo Robles, de que se dió cuenta en la última sesion.—Comprende esta solicitud dos partes.—En la 1.ª pide el interesado se declaren válidos los exámenes de latin i de Filosofía rendidos por él en el Convento de la Merced de esta Capital, i el de Teolojia dogmática que dió en debida forma en la Catedral de Concepcion, por no haber allí Seminario.—El Consejo declaró la validez de este último examen; pero negó la de los otros dos, por no haberse rendido en el establecimiento nacional competente.—La 2.ª parte de la peticion es relativa a que se le permita recibir

desde luego el grado de Bachiller en Teología, debiendo rendir durante los dos años de práctica los exámenes de Teología moral, Literatura, Gramática Castellana, Geografía, Cosmografía i Aritmética.—Consecuente el Consejo con lo que ha determinado en otros casos análogos, accedió a esta petición respecto de los tres últimos ramos, i le negó lugar respecto de los demas.

3.º De una nota con que tres profesores de la Comisión de la Facultad de Leyes, á quien se encargó informar sobre el plan de mejoras en la enseñanza de los ramos de dicha Facultad, propuesto por el señor Delegado Universitario, acompañan la exposición de su parecer sobre dicho plan.—Habiendo advertido el Consejo que esta exposición no ha sido discutida por la Comisión misma, en circunstancias de aparecer que hubo diversidad de opiniones en la primera conferencia celebrada, dispuso que pasase al señor Decano respectivo para que haga tenga lugar esa discusion i ponga en noticia de este cuerpo su resultado con la brevedad que exigen el interes de la materia i la circunstancia de hallarse detenidos los planes de mejoras relativos a otras Facultades, esperando la expedicion del de la de Leyes.

4.º De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Humanidades de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría durante el 2.º trimestre del presente año—Pasó a la Comisión correspondiente para su examen.

5.º De una solicitud de los ingenieros don José Antonio Donoso i don Tomas Walton para que se les conceda el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas a virtud de los documentos que presentan, sin sujetarlos al examen que el Reglamento respectivo requiere para el efecto.—Esta petición, transmitida en informe por el Supremo Gobierno, pasó para el propio efecto al señor Decano de Matemáticas.

6.º De una petición de los alumnos de Medicina, don Onofre Sotemayor i don Nicanor Rojas, sobre que se les admita al rendimiento de las pruebas requeridas para el grado de Bachiller en esa Facultad, sin sujetarlos a la prévia recepcion del propio grado en Humanidades, sin embargo de haber rendido su examen final de latinidad despues de trascurrido el año de 1845.—Alegan para ello entre otras razones no haber podido principiar su carrera observando un sistema arreglado que les habilitase para cumplir con ese requisito. La premura del tiempo en que han tenido que hacer sus estudios, puesto que han cursado los primeros ramos de Medicina a la par con los últimos de Humanidades, no les ha dejado la oportunidad de estudiar algunos de los ramos requeridos para graduarse en esta última Facultad. Aunque se les dispensasen para este efecto tales exámenes, siempre se les ofrecerian insuperables embarazos, debiendo emplear para hacerlo un tiempo precioso que necesitan para recibirse de Bachilleres en Medicina. Obligándoseles a tres recepciones en un corto espacio, se les pondria en la necesidad de cortar su carrera. La dispensa que solicitan no daría márgen a abusos, por ser ellos los primeros en quienes ha principiado a obrar imperfectamente la disposicion del Reglamento, i los únicos que la piden.

El Consejo creyó dignas de atenderse estas razones, i teniendo presente ademas cuán necesario es alentar en vez de desanimar a los pocos jóvenes que se dedican a la carrera de la Medicina, dispuso se recomendase esta petición al Supremo Gobierno.

7.º De una solicitud de don Carlos Riso Patron acompañando una 2.ª edicion de su tratado elemental de Cosmografía aprobado en 1846 para la enseñanza; la cual dice haber mejorado considerablemente mediante las observaciones que su práctica le ha sugerido, con el objeto de que, haciéndose examinar por una comision mixta de las Facultades de Humanidades i de Matemáticas, se apruebe, adopte o recomiende para la instruccion en los colejos de la República.—Se mandó pasar a los seño-

res Decanos de las dos citadas Facultades para el objeto indicado en la misma petición.

En seguida, con motivo de una solicitud de don Diego A. Martínez sobre que se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para el grado de Bachiller en Humanidades, en circunstancias de faltar en su certificado de exámenes el de Cosmografía, el Consejo declaró que el texto que Martínez ha escrito para la enseñanza de este ramo, i que recientemente ha sido aprobado para el efecto, es un equivalente de ese examen; i mandó en consecuencia pasar el expediente al señor Decano respectivo.

Se levantó la sesión.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

ESCUELA DE SORDOS MUDOS.

Santiago, octubre 26 de 1852.

Existiendo un número considerable de Sordos Mudos a quienes es necesario dar la instrucción de que son susceptibles, para educarlos i habilitarlos al mismo tiempo de conocimientos que les faciliten el adquirir medios de subsistencia.

He acordado i decreto:

1.º Se establece una escuela de Sordos Mudos en que se enseñará gratuitamente a leer, escribir, dogma i moral religiosa, i principios de gramática castellana i de aritmética.

La escuela funcionará por ahora en la sala contigua a la Capilla de la Soledad que para este objeto proporciona la Cofradía del Santo-Sepulcro.

2.º Se nombra profesor de la Escuela de Sordos-Mudos a don Eliseo Scheroni con el sueldo de seiscientos pesos anuales, que los Ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde que principie a hacer su curso que será diario i durará tres horas, interin el número de alumnos no haga necesario se prolonguen las lecciones por mas tiempo.

3.º Para proveer al establecimiento de los útiles necesarios se concede la cantidad de sesenta pesos que la Tesorería Jeneral pondrá desde luego a la disposición del profesor nombrado.

4.º Esta cantidad i el sueldo asignado al profesor se imputarán a la partida 49 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, i se consultará una partida especial para la Escuela de Sordos-Mudos en el presupuesto de gastos nacionales que se forme en el año entrante.

Refréndese, tómese razon i comuníquese. —MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

del presente año hasta despues de vacaciones, quedando acordado se hiciese presente el inconveniente referido al Supremo Gobierno.

Supuesta esta demora, quedó convenido tambien se trabajase un pequeño Reglamento para este acto con las modificaciones que la separacion de instrucciones ha hecho necesarias, a fin de que oportunamente se someta a la aprobacion del Supremo Gobierno.

El Secretario infraserito hizo despues de esto presente que han ocurrido ya varios casos de estudiantes que para pretender grados universitarios presentan certificados d exámenes pertenecientes a la instruccion superior, rendidos en colejos de provincia, particularmente en el Instituto de Concepcion, cuyos planes de estudios no abrazan tales ramos i donde no hai tampoco clases de ellos dotadas o mandadas establecer por el Supremo Gobierno.—Dudoso de la validez de semejantes exámenes, no se habia atrevido sin embargo a rechazar esos certificados de su propia autoridad; pero para saber de fijo a qué ha de atenerse en lo sucesivo, deseaba que el Consejo expidiese una declaracion terminante a este respecto.—Debia agregar que uno de esos estudiantes le habia instruido de que por una disposicion superior se ha mandado suspender desde el año 49 o 50 la recepcion de esa clase de exámenes en el referido Instituto de Concepcion; resolucion que en caso de ser efectiva, no podia haber emanado sino del Supremo Gobierno, porque la Universidad no ha expedido desde el tiempo indicado ninguna sobre el particular.—Con esta esposicion, el Consejo acordó se indagase primeramente si ha habido o no tal resolucion del Gobierno; i que en caso de haberla, se estuviese a lo que ella disponga; mas en el caso contrario se expidiese una circular a los Directores de colejos de provincia, haciéndoles saber que la Universidad no admitirá como válidos para obtener grados en sus Facultades los certificados de exámenes de ramos superiores rendidos en dichos colejos despues del presente año de 52, sin que haya habido en ellos clase de esos ramos, dotada o establecida por desreto del Supremo Gobierno.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mencses, Tocornal, Salas, Blarico, Domeyko, Orrego, i el Secretario.—Aprobadas las actas de la sesion del 18 i de la extraordinaria del 21 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Manuel Lopeandia; el de Bachiller en Leyes a don Marcial Martinez, don Antonio Soto, don Juan Manuel Carrasco, don José Benites, don Emilio Ovalle i don Pedro Nolasco Videla; i el de Bachiller en Medicina a don Nicanor Rojas i don Onofre Sotomayor.—Todos ellos recibieron sus títulos.

Con motivo de lo que se expresa en el acta de la sesion del 21 del que rije acerca de la memoria que se decidió debía leer el señor Rector de la Universidad en la solemnidad de la distribucion de premios en la instruccion superior, el señor Bello pidió, que para que no fuese a creerse que de su parte hubiese habido algun descuido en la preparacion de dicha memoria, a pesar de no estar todavia terminantemente decidido que él debiese presentarla, se advirtiese en el acta actual que al acordarse que la distribucion tuviese lugar por este año el 24 del corriente, se habia anticipa-

do la época ordinaria que para la dicha solemnidad señala el art. 133 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1843.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, trasmitiendo por ellos, para que el señor Rector informe, dos solicitudes: la 1.ª del profesor de latinidad superior del Instituto Nacional, don Domingo Tagle e Irarrázaval, pretendiendo se le abonen los sueldos i premios correspondientes a las dos clases que lleva; i la 2.ª del Inspector del Instituto de Concepcion, don José Antonio Fernandez, i del segundo oficial de la Tesorería Departamental de aquel mismo punto, don José de los Dolores Garcia, para que, no obstante el acuerdo universitario del año 1848, por el que se invalidaron para obtener grados los exámenes que en aquel Colejio se recibiesen de ramos para que no hubiese dado el Gobierno prévia autorizacion, se les permita a ellos rendir allí los exámenes de Derecho Canónico, de Jentes i Economía política, tomándose varias precauciones que indican para hacer constar debidamente su aprovechamiento en dichos ramos.—La 1.ª de estas solicitudes quedó en tabla para las próximas sesiones—Como en la 2.ª se menciona mas positivamente la resolucion a que sobre la materia de tales exámenes de ramos superiores en los colejios de provincia, se aludió de un modo vago en la última sesion extraordinaria del Consejo; teniendo por otra parte este cuerpo en consideracion, que el acceder a la peticion de que se trata, abriria la puerta a otras muchas de igual naturaleza con grave perjuicio de la bondad de la instruccion superior, acordó que con presencia del acuerdo universitario citado en la misma solicitud, se informase al señor Ministro manifestando los inconvenientes que su favorable despacho ofreceria, en el concepto de esta corporacion.

2.º De un oficio en que el señor Decano de Teología da cuenta del plausible resultado de los exámenes de Teología dogmática, Moral i Derecho canónico últimamente rendidos en el Seminario de esta Arquidiócesis, i a que asistió como comisionado universitario; i al mismo tiempo acompaña orijinal un informe que le han pasado los miembros de la Comision nombrada para presenciar los exámenes de Fundamentos de la fé rendidos el presente año por algunos alumnos de la instruccion superior que no habian alcanzado a terminar este ramo en el Instituto Nacional, llamando sobre dicho informe la atencion del Consejo Universitario, a fin que se aplique el oportuno remedio al grave mal que en él se deplora.—Este mal es, segun la indicada pieza, «el haber manifestado los examinandos una instruccion por demas superficial o descuidada en materia de tanto interes; lo que en primer lugar atribuyen los comisionados a lo abstracto del texto adoptado para el estudio de los *Fundamentos de la fé*, que aunque muy recomendable bajo otros aspectos, no lo es nada como libro didáctico, por carecer de la claridad i sencillez indispensables en escritos de este jénero; i en segundo lugar al grado inferior que en la escala de importancia respectiva de los diversos ramos de enseñanza se ha hecho ocupar a la Religión, dándose de ella solo dos lecciones por semana. Sea por esta razon o por falta de estímulos, lo cierto es que esa clase es a la que mas inasistencia se nota en los alumnos.»

De los dos motivos alegados en esta nota, reconoció el Consejo la efectividad del primero, i se encargó al señor Decano de Teología tomase con la prontitud posible las medidas convenientes para que se redacte un nuevo texto exento de la falta de claridad i sencillez que se advierte en el actualmente adoptado en la clase superior de Religión.—Con respecto al 2.º motivo, resultando que, atendido el tiempo que dura el estudio de la Religión, no son insuficientes, como los comisionados creen, las dos lecciones semanales que se dan en el día, pareció que ese descuido de los jóvenes relativamente a esta clase, tendrá su mejor remedio en la estrictez de los exámenes

qué de ella se reciban, desde el momento que este es un ramo tan obligatorio como todos los demas para cuantos aspiran a la recepcion de gradús en todas las Facultades Universitarias.

3.º De otra nota del mismo señor Decano de Teolojia en que participa tener que ausentarse en breve de esta capital para permanecer algunos meses en la Diócesis de Concepcion; en cuya virtud hace formal renuncia del Decanato que ejerce, para que desde luego se proceda al nombramiento de la persona que debe reemplazarle en este destino.—En conformidad a lo dispuesto por Supremo Decreto de 13 de Julio de 1847 para casos de esta naturaleza, el Consejo acordó se convocase a la Facultad de Teolojia para despues del próximo feriado, con el objeto de elegir nuevo Decano por el tiempo que al señor Salas ha faltado para completar su periodo legal.

4.º De tres oficios mas: uno del señor Rector del Instituto Nacional acompañando un cuadro del estado actual de la enseñanza en ese establecimiento; el 2.º del señor Director de la Escuela militar, remitiendo un estado en que se da cuenta del resultado de los exámenes rendidos el presente año por los alumnos de esa institucion i se añaden varios otros datos sobre la misma; i el 3.º del Colegio de Roma, acompañando el estado correspondiente al presente año.—Todos estos documentos quedan para examinarse en las próximas sesiones.

5.º De una nota con que el Tesorero Universitario acompaña estados jenerales de las entradas i salidas de la caja de esta corporacion durante el último trimestre de año que expira:

6.º De un oficio del señor Cónsul jeneral de la República en Paris, contestando a los que se le han dirigido por el señor Rector de esta Universidad con fechas 12 de Julio i 20 de Agosto último.—En él participa las medidas que recientemente ha adoptado para que esta corporacion reciba con mas regularidad i exactitud las entregas de los periódicos a que está suscrita en aquella capital, sin atender a la economía de gastos que él se habia propuesto al dirijirlas en la forma que ántes habia adoptado. En lo sucesivo, pues, serán directamente remitidas bajo conocimiento al señor Rector, como lo ha hecho ya con las últimas que envia por el buque *John Cockerell*.

A esta nota se dispuso responder participando al señor Marió que, aunque con algun retardo, esta Universidad tiene ya recibidas, sin falta alguna, todas las remesas que él le ha anunciado, con excepcion solamente de la última para cuya llegada aun no habido el tiempo suficiente. Con motivo tambien de aparecer por un párrafo del oficio de que se trata, que acaso haya habido últimamente en Paris algun entorpecimiento para el abono al mismo Cónsul, por nuestro Encargado de Negocios, de las cantidades que necesita para pagar estas suscripciones; puesto que, aunque no lo dice expresamente, observa no ser justo que, a mas del servicio gratuito i sumamente molesto que está prestando, se le obligue a reembolzarse solamente en Chile de sus anticipaciones, sufriendo el quebranto de cambios, intereses etc., se dispuso decirle sobre este particular que el Consejo ha estado hasta ahora en la plena persuasion de que el señor Rosales le hubiese abonado sin dificultad alguna, todas sus planillas, en cumplimiento de la órden que al efecto tiene recibida del Supremo Gobierno, i que no se sabe, ni aun hai motivo para presumir, haya sido posteriormente revocada.—Pero si ha sucedido lo contrario de esta fundada presuncion lo avise inmediatamente, dando tambien razon de todos los gravámenes que en consecuencia se le hayan originado, los que le serán abonados con tanto mayor gusto, cuanto que léjos de pretender la Universidad sufra él el mas lijero perjuicio en sus intereses por el servicio que la presta, le está altamente reconocida por la buena voluntad con que se lo hace sin exigir ninguna remuneracion. Su aviso servirá tambien para adoptar sin demora las medidas que convengan a fin de evitar iguales entorpecimientos en lo sucesivo.

7.º De una solicitud de don José Ramon Elguero, sobre que en vista de los certi-

ficados que acompaña de sus estudios en Medicina, se le dispense el exámen requerido por los estatutos de esta Universidad para obtener grado de Bachiller en la correspondiente Facultad. Alega para ello sus méritos contraidos: 1.º En la enseñanza durante doce años, ya en el Instituto Nacional, donde rejentó algun tiempo clases de Medicina, ya como Director del Colejio de Valdivia del que fué fundador. 2.º En el ejercicio de 7 años del cargo de médico de ciudad i cirujano de ejército en Valdivia, como tambien en otras comisiones importantes que se le han conferido, habiendo ademas merecido un diploma de miembro corresponsal de esta Universidad.—En fuerza de los motivos espuestos, el Consejo encontró al solicitante acreedor al favorable despacho de su pretension; i acordó en consecuencia recomendarla al Supremo Gobierno, cuya prévia aprobacion se necesita.

Despues de esto el señor Decano de Teolojia presentó el modelo que habia ofrecido de la carta que el Consejo ha de dirigir a Su Santidad, solicitando la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios Bardsi.—El señor Rector tomó este modelo, encargándose él mismo de la redaccion de la referida carta.

El primer Bedel de la Universidad presentó un presupuesto del costo que tendrán cuatro sofacs de crin negro i doce sillas de brazos, tallados todos, para la sala del Consejo, como tambien el mudar paño a la mesa de la misma. El Consejo aprobó ese presupuesto ascendente a la cantidad de 681 pesos 6 reales, i dispuso se procediese a fabricar las referidas obras, en conformidad al modelo que en la misma sesion se puso de manifiesto.

Ultimamente, el señor Rector participó al Consejo que en la sesion recientemente celebrada por la Facultad de Medicina para proveer la vacante de don Víctor Pretot, se habia suscitado una dada sobre la intelijencia del Supremo Decreto de 11 de Noviembre de 1850 por el cual se previene que, si el miembro elegido por una Facultad Universitaria tardase mas de seis meses en incorporarse, caduque el nombramiento i se proceda a nueva eleccion. Refiriéndose dicho decreto literalmente a *miembros elegidos por las respectivas Facultades*, hace creer a primera vista que los nombrados por el Supremo Gobierno en uso de la atribucion que le confiere la lei orgánica, no están comprendidos en esa regla, sin embargo de no aparecer motivo para que en esta materia se haga diferencia entre los unos i los otros, i de ser por lo mismo natural presumir que la designacion de los *elegidos por las Facultades*, es un accidente de redaccion, en que no se ha tenido la mira de limitar a ellos la pena de caducidad por su retardó o negligencia en incorporarse.

No pareciendo sea lícito a ninguna Facultad Universitaria extender esa disposicion penal fuera de los limites en que está literalmente concebida, el mismo señor Rector, de acuerdo con la citada Facultad de Medicina, habia creído necesario consultar, como lo habia hecho, al Supremo Gobierno, si compete a las Facultades declarar vacantes los nombramientos de los miembros electos que tardan mas de seis meses en incorporarse, no solo cuando han sido elegidos por ellas, sino tambien cuando han sido nombrados por el Exmo señor Presidente; i si declarada en este 2.º caso la vacante por la Facultad respectiva, corresponde tambien a ella, o al Supremo Gobierno elegir otro miembro que la ocupe.

El Consejo, instruido de todos los antecedentes, encontró mui lejítima la duda que el señor Rector ponía en su noticia, i de consiguiente, mui oportuna la consulta elevada al Supremo Gobierno; con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 28 DE FEBRERO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Reyes Sazie, Bello don Carlos, Domeyko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 17 de enero, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública [transcribiendo un Supremo Decreto por el cual se manda llevar a efecto la division de la Instrucción preparatoria de la profesional i científica, en la forma prescrita por el Reglamento espedito en 22 de noviembre de 1847; se nombra Rector de la seccion destinada a la instrucción preparatoria en el Instituto Nacional al presbitero don Manuel Orrego, i se dispone que para hacer el nombramiento del Delegado Universitario, jefe especial de la instrucción superior, el Consejo de la Universidad proponga una terna, como está resuelto por el art. 3.º del Reglamento que se manda poner en ejecucion.

2.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, dando cuenta del resultado de los exámenes de Economía Política, Historia Antigua i de la Edad Media, Frances e Ingles que ha presenciado recientemente en el Instituto Nacional, i acompañando otra nota en que el miembro de su Facultad, don Ramon Briseño, trasmite igual informe acerca de los exámenes de Filosofía, Literatura, Historia Literaria e Historia Moderna, rendidos en el propio establecimiento. Se mandó publicar ambos informes en los *Anales*.

3.º De una nota del Gobernador del Departamento de la Victoria, transmitiendo los datos que se le pidieron para la formacion de la estadística de la instrucción pública, i como al mismo tiempo hace presente que don Manuel Lira, inspector nombrado para las escuelas de San Bernardo, no ha parecido a inspeccionarlas ni aun se sabe el punto de su residencia, se acordó decirle en contestacion que propenga otro individuo que en ese cargo reemplace al espresado don Manuel Lira.

4.º De una contestacion del Cónsul de Chile en Paris a la nota que con fecha 20 de Agosto último le dirijió el señor Rector. En ella anuncia que en cumplimiento de los deseos del Consejo Universitario, se ha suscrito a los periódicos que se le han indicado, desde el 1.º de enero del presente año, i que los números serán remitidos por los buques que se presenten mensualmente para Valparaiso.

5.º De tres oficios mas: uno de la Junta de Educacion de Quillota, pidiendo modelos impresos para la formacion de los estados de la instrucción que deben pasarse anualmente al Consejo; el 2.º del R. P. Provincial de San Francisco dando cuenta del estado de la instrucción en su Convento de esta Capital; i el 3.º del Director de la Escuela de Artes i Oficios, dando igual razon acerca de este establecimiento i del resultado de sus recientes exámenes jenerales—De los dos últimos oficios se mandó acusar recibo, i contestar al 4.º que por haberse agotado la edicion de los modelos pedidos, no podrán enviarse mientras no se haga otra nueva.

Despues de esto procedió el Consejo a formar la terna que al Supremo Gobierno debe pasar para la eleccion del Delegado Universitario, en conformidad de lo dispuesto por el Supremo Decreto de que se ha dado cuenta mas arriba. Al irse a votar por cédulas, el señor Meneses dijo que le parecia conveniente espusiese ántes el señor Rector cuáles eran las personas en que se habia fijado para que compusiesen dicha terna; puesto que si hubiese a este respecto en los demas miembros del Consejo conformidad de opinion, podia escusarse el escrutinio. El señor Rector en conse-

cuencia dijo, que los sujetos que le habian parecido mas aparentes para el objeto indicado, eran, en primer lugar don Ignacio Domeyko, en segundo don Francisco de Borja Solar, i en tercero el profesor de Filosofia, don Ramon Briseño. Despues de recomendar especialmente los méritos de cada uno de estos señores, añadió que, aun que entre los miembros de la Universidad hai otros que merecerian tambien esta distincion, seria inútil pensar en ellos, puesto que no estarían dispuestos a admitir tal nombramiento, ni sus ocupaciones de otro jénero se lo permitirían. Terminada esta exposicion, todos los miembros presentes del Consejo declararon que adherían a la terna propuesta por el señor Rector, i el señor Domeyko fué el único que substituyó a su propio nombre el de don Salvador Sanfuentes en el primer lugar de la misma. En esta virtud se ordenó pasar al Gobierno la terna acordada, para los efectos consiguientes.

En seguida el señor Rector dijo: que estaba instruido de que habiéndose citado últimamente al señor don Borja Solar para concurrir al Consejo, habia contestado que ya no se creía miembro de esta Corporacion, en virtud de haber cesado de ser Rector del Instituto Nacional, cuyo empleo, en su concepto, se tuvo en consideracion para aquel nombramiento. Consultaba pues al Consejo su opinion a este respecto. Teniendo presente que el nombramiento de miembro Conciliario hecho en el señor Solar fué personal, sin embargo de no poder dudarse que influiria poderosamente para conferirselo su calidad de Rector del Instituto, el Consejo resolvió que el referido señor debe ser tenido por tal miembro, interin no espire el periodo de dos años porque estos cargos se confieren, con arreglo a la lei—

Con lo que fué levantada la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Santiago, febrero 25 de 1852.

Conviniendo llevar a efecto la division del Instituto Nacional en la forma prescrita por el Reglamento dado para la instruccion Universitaria en 22 de Noviembre de 1847;

Vengo en decretar:

Art. 1.º Desde hoi, queda dividido el Instituto Nacional en dos secciones enteramente separadas, i distintas entre si por lo gubernativo i económico; la una destinada a la instruccion preparatoria, i la otra a la Universitaria i científica.

Art. 2.º En la seccion destinada a la instruccion preparatoria no habrá por ahora alumnos internos que tengan mas de diez i siete años de edad.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 1.º DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Bezanilla, Domyeko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 24 de abril, e señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Santiago Rojas—A continuacion se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano interino de Teolojía trasmitiendo copia del acta de la sesion que celebró esa Facultad el 29 de abril último con el doble objeto de formar la terna que ha de pasarse al Supremo Gobierno para la eleccion de Decano por el tiempo que falta para completar el periodo legal, i de llenar la vacante de miembro que en ella dejó el fallecimiento del señor don Pedro Reyes. Resultando haberse compuesto dicha terna de los señores Presbiteros Salas, Orrego i Guzman, i designándose para el 2.º objeto al Presbitero don José Vitaliano Molina, se mandó trasmitir esa acta al señor Ministro de Instruccion pública para los efectos consiguientes.

2.º De un informe del señor Decano de Leyes sobre la solicitud del profesor de Humanidades del Instituto de Concepcion, don Ramon del Rio, relativa a que se le dispense de la asistencia a la Academia de práctica forense, en virtud de la incompatibilidad de esta asistencia con la que le prescribe en otra parte su destino, comprometiéndose a estudiar en Concepcion los ramos que demanda su carrera. El señor Decano opina que, aunque sea posible adquirir fuera de la clase de práctica i códigos especiales los conocimientos que en ella se enseñan, es tan conveniente la concurrencia de los Bachilleres a dicha clase, que solo en casos mui raros podria hacerse una escepcion a la regla. Mas por las razones en que el solicitante se funda, juzga tambien que acaso pudiera considerarsele como en uno de esos casos especiales i accederse a su pretension—En vista de este informe, el Consejo acordó se despachase en el mismo sentido el pedido por el Supremo Gobierno, agregando que, en caso de accederse a esta solicitud, cree deberá ser con la espresa condicion de que Rios estudiará i rendirá exámen de los Códigos especiales de guerra i marina, comercio i minas, que se estudian en la clase de práctica forense.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don E. Leizaola, referente a que se le admita a la rendicion de los exámenes necesarios para

obtener el grado de Licenciado en esa Facultad mediante los documentos que presenta—Como ninguno de esos documentos acredita que el solicitante haya concluido sus estudios médicos ni recibido por consiguiente autorizacion en Francia, donde dice haberlos hecho, para el ejercicio de la Medicina o Cirujía, el señor Decano es de parecer que no puede accederse a su pretension sin contravenir a las disposiciones legales del caso—El Consejo, en virtud de este informe, resolvió no haber lugar a la peticion i que se devolviese al interesado.

4.º De otro informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Luis José Verdollin, relativa a que se le declare en aptitud de aspirar al grado de Bachiller en Humanidades, a virtud del diploma de tal Bachiller, conferido por la Universidad de Paris, que presenta. El señor Decano considera ese diploma como una prueba auténtica de que Verdollin ha estudiado i obtenido aprobacion en todos los ramos que por esta Universidad se exigen para el grado a que aspira, con escepcion solamente de los de idioma patrio, historia de Chile, e historia i fundamentos de relijion. Cuando presente pues certificado de haber rendido estos exámenes, podrá accederse a su solicitud—El Consejo aceptó esta opinion, conforme a lo que prescriben los respectivos estatutos, i ordenó se hiciese saber tal resolucion al interesado.

5.º De una cuenta presentada por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de dicha Secretaría desde mediados de julio de 1849, en que entró a su desempeño, hasta el 3 de abril del corriente año, i de la inversion que a los mencionados fondos se les ha dado. Se mandó pasar para su examen a una comision compuesta de los señores Decanos de Medicina i Humanidades.

6.º De otra cuenta presentada por don Ildefonso Raventos de los fondos que para gastos de Secretaría de la Facultad de Medicina entraron en su poder desde el 1.º de enero de 1847 en que comenzó a desempeñar interinamente dicha Secretaría, hasta el 31 de agosto del mismo año, en que terminó su suplicia. Se mandó pasar a la comision correspondiente para su examen.

7.º De un oficio del señor Intendente de Coquimbo con que acompaña los datos pertenecientes a aquella provincia, que se le han pedido para la formacion de la estadística jeneral de la instruccion pública; i hace presente al mismo tiempo que, en virtud de hallarse imposibilitados para continuar en el desempeño de sus cargos los miembros de aquella Junta de educacion, prebendado don Joaquín Vera i vecino don Francisco de P. Aguirre, que por otra parte han funcionado ya mas del término que la lei designa, propone para su reemplazo los eclesiásticos i vecinos que constan de una lista adjunta, los cuales por su celo por el bien público i aptitudes, prestan las suficientes garantías. De entre estos individuos el Consejo eligió para el objeto indicado por el Intendente: al Presbítero don Juan Bautista Aracena como eclesiástico, i a don Luis Troncoso como vecino, mandando se estendiese a estos señores el respectivo decreto de nombramiento.

Se leyó por último una solicitud con que don Eduardo Andrade, Director del Colegio de educacion de Rengo, acompaña un nuevo texto de lecciones elementales de Aritmética, que dice haber ordenado con el empeño de hacerlo mas completo i adaptable a la enseñanza de la juventud, que todos los hasta aquí publicados en Chile, con el fin de que se le apruebe para la enseñanza nacional, examinado que sea por la Facultad respectiva—Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para que informe, oyendo a su Facultad o a la comision de ella que estime conveniente.

Con lo cual fué levantada la sesion—

ursos públicos entre los alumnos de los diversos colejos, presentado por los señores Rector i don Ignacio Domeyko; i cuya discusion quedó suspensa en la sesion del 25 de octubre del año próximo pasado, levantándose la del día.

SESION DEL 29 DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Bezania, Salas, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de 22 del corriente, el señor Domeyko presentó al Consejo el señor don Amadeo Pisis, como miembro electo de su Facultad, que ha pronunciado ya ante ella el discurso requerido para su incorporacion; i habiéndosele exijido el juramento i promesa de estilo, el señor Vice-Rector le declaró incorporado.

En seguida el mismo señor Meneses confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Tomas James Peppard, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta: 1.º de dos oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos, por los cuales se concede de prórroga para incorporarse en la Facultad de Humanidades, un mes a don Alejandro Reyes i dos a don Francisco Vargas Fontecilla, a virtud de los motivos que han espuesto les impidieron efectuar dicha incorporacion dentro de los seis meses prescritos por supremo decreto de 14 de noviembre de 1850—Se mandó comunicar dichos decretos al señor Decano de Humanidades para que por su conducto lleguen a noticia de los interesados.

2.º De un oficio del señor Decano interino de Matemáticas, acompañando copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el día 27 del corriente, con el fin de formar la terna que ha de pasarse al Supremo Gobierno para la eleccion del Decano que debe funcionar por el tiempo que al señor Gorbea faltó para enterar su período legal, i con el de elejir un miembro que llene la vacante del mismo señor en la Facultad. Resultando haberse formado la referida terna de los señores don Francisco de B. Solar, don Ignacio Domeyko i don José Vicente Bustillos, i elejídose para miembro reemplazante a don Jacinto Cueto, se ordenó ponerlo en noticia del Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

3.º De una solicitud de don Ramon Rosas, Inspector de la escuela de Talagante, sobre que se le mande entregar algun número de silabarios, catecismos i pizarras para distribuirlos del modo mas conveniente a los alumnos de dicha escuela, que pertenecen todos a la clase mas indijente, i cuyos padres, no teniendo por tal motivo como subvenir a los pequeños gastos que demandan esos útiles indispensables, solo a virtud de la promesa que el mismo Inspector les ha hecho de procurarselos, han podido vencer su repugnancia a enviar sus hijos al establecimiento—En conformidad a lo que se ha acostumbrado hasta ahora con esta clase de peticiones, se acordó recomendar la presente al señor Ministro de Instruccion pública.

4.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Eduardo Bahlsen, relativa a que en virtud del título de Doctor en Medicina i Cirujia de la Universidad de Gottingen que presenta, se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en Medicina por esta Universidad—Como el señor Decano considera suficiente ese título para acceder a la indicada pretension, se acordó dar a ésta el curso que corresponde.

En seguida el señor Domeyko presentó un mapa del volcan de Osorno i terrenos

adyacentes, levantado por don Guillermo Doll, pidiendo al Consejo la autorizacion correspondiente para mandarlo litografiar a costa de los fondos de este cuerpo, con el fin de que acompañe a una interesante relacion sobre aquellos lugares, escrita por el Doctor Philippi, que debe ver la luz en uno de los próximos números de los *Anales*. Penetrado el Consejo de la conveniencia de publicar todas las ilustraciones posibles sobre esos desconocidos parajes, que tanto interes despiertan en el dia, concedió la autorizacion solicitada, debiendo solo dar cuenta el señor Domeyk o en caso de no ser moderada, como se presume, la cantidad que se le pida por litografiar el referido mapa.

Tambien el señor Decano de Medicina hizo presente que la sala en que celebran sus sesiones su Facultad i el Protomedicato, necesita algunas refacciones i proveerla de un nuevo alfombrado, por hallarse el actual en sumo deterioro; a cuyos objetos, agregó, puede atenderse con los sobrantes mismos que tiene actualmente la Facultad de lo asignado para gastos de su Secretaria—Con motivo de esta indicacion se recordó que, estando ya preparadas las piezas del nuevo Instituto a donde debe trasladarse la Universidad i por consiguiente el Protomedicato, como anexo a la Facultad de Medicina, convendría, para no emprender un gasto que despues sea preciso repetir, se pusiese el señor Decano de acuerdo con el señor Delegado Universitario sobre la pieza que en aquel edificio ha de ocupar su Facultad, i formado el cálculo de lo preciso para su preparacion, diese el mismo señor Decano cuenta para acordar lo conveniente. Así quedó convenido.

Procedióse despues de esto a la discusion del proyecto de Reglamento para los concursos públicos de todos los Colejios de Santiago, que quedó en tabla en la sesion precedente, i está copiado en la acta del 25 de octubre de 1851.

Los tres primeros artículos fueron aprobados en los términos que constan de dicha acta—Se acordó la supresion del 4.º por no juzgarse conveniente la exclusion del concurso de jóven alguno por el mero motivo de su edad.

Al tratar del artículo 5.º se creyó oportuno que la comision de jueces en los concursos solo se componga de miembros Universitarios, no concediendo a los colejios concurrentes sino la facultad de enviar cada uno un representante que presencie todos los actos del concurso, i haga las representaciones que estime del caso ante la insinuada comision—Por tanto, el referido artículo fué aprobado en los términos que siguen:

Artículo 5.º El Rector de la Universidad, con aprobacion del Ministro de Instruccion pública, designará el dia en que debe celebrarse cada concurso i hará entónces la eleccion de los miembros Universitarios que han de formar la comision de jueces segun las diferentes materias, i del miembro Universitario que, con el nombre de Delegado Inspector, deberá presidir i mantener el órden en la sala de trabajos.

Los artículos 6.º, 7.º i 8.º, fueron aprobados sin alteracion.

Conforme a lo acordado al tratar del artículo 5.º, el 9.º fué aprobado en los siguientes términos:

Artículo 9—Cada colejio concurrente tendrá derecho de enviar un representante que presencie los concursos de cada materia, i haga las representaciones que estime convenientes ante la respectiva comision de jueces.»

El artículo 10 se reformó de esta manera:

El Rector de la Universidad nombrará por lo ménos, para cada materia del concurso, tres jueces de la respectiva Facultad, pudiéndose aumentar este número al arbitrio del mismo Rector.

El artículo 11 fué aprobado sin alteracion; i el 12 tambien lo fué, pero con la siguiente:

Artículo 12—Todos los concurrentes para cada materia trabajarán en un salon ba-

jo la vijilancia del representante del Colejio a que pertenezcan, i estos representantes serán presididos por el Inspector Delegado Universitario de que habla el artículo 5.º

Los artículos 13, 14 i 15 fueron aprobados sin otra variacion que la de substituir la palabra *representantes* a la de *inspectores* al final del último, para guardar consonancia con lo acordado mas arriba.

De los artículos 16 i 17 se formó uno solo en los términos que siguen:

Artículo 16—Se tendrá cuidado de que no se introduzca otra cosa en el salon donde trabajen los concurrentes, que Diccionarios i Gramáticas, i el número de ejemplares que fuere preciso del texto sobre que se haya de trabajar.

Los artículos subsiguientes hasta el 22 con que termina el proyecto, fueron todos aprobados, alterándose solamente la numeracion en virtud de la refundicion en un solo artículo hecha de los dos precedentes.

Terminada con esto esa discusion, el señor Vice-Rector dijo: que en su concepto era de absoluta necesidad, para que puedan tener efecto los concursos públicos que se trata de establecer, que se planteen previamente en las clases los concursos privados entre sus propios alumnos, a fin que así estos tengan el conveniente ejercicio i preparacion. Proponia en consecuencia se agregase al final del Reglamento que acaba de discutirse, otro artículo en que se hiciese obligatorio semejante método de concursos privados para todas las clases que pueden entrar en los públicos; so pena que el Colejio que no hubiese cumplido con esta prescripcion, no fuese admitido al concurso. Otros señores del Consejo temieron que una órden de esa naturaleza fuese acaso a ser un motivo para que, desalentados muchos establecimientos, se abstudiesen de concurrir i viniese así a quedar sin efecto desde sus principios la útil medida que se quiere plantear. Conviniendo sin embargo todos en la oportunidad de la indicacion del señor Vice-Rector, quedó acordado: que aunque no se insertará en el Reglamento mismo semejante prescripcion, tan luego como éste haya sido sancionado por el Supremo Gobierno, al comunicarlo a los diversos establecimientos, se les haga a nombre del Consejo una recomendacion para que establezcan en sus clases tales concursos privados, como el medio mas oportuno que puede adoptarse, de preparar a los alumnos para los públicos—Despues de cuyo acuerdo, fué levantada la sesion.

TEMAS que han designado las diversas Facultades para las memorias que aspiren a sus premios en el concurso literario de 1853.

La Facultad de Teología ha elegido por tema:

«Un trabajo sobre la Historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña.»

La de Leyes el siguiente:

«¿En qué jénero de causas debe admitirse la prueba testimonial, i a qué reglas debe sujetarse en las causas en que se admita?»

La de Medicina el que sigue:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

La de Matemáticas:

«Una descripción de todas las especies de minerales de plata de Chile, con indicación de los métodos de beneficio que a cada una de ellas conviene.»

La de Humanidades, por fin:

«Una memoria sobre los años 13 i 14, considerados particularmente por el aspecto administrativo i político, sin olvidar los acontecimientos militares que se verificaron en la República por aquella época.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 27 de Noviembre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Epifanio del Canto i don Miguel Ilisalde.—A continuación se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, comunicando otros

Concluiré, pues, señores, suplicandoos, aceptéis este pequeño trabajo que lleva a su favor solo el ser la narracion exacta de un largo padecimiento, i la enumeracion de las sustancias medicamentosas puestas en uso hasta su curacion: ella llenará su objeto, si la acceis con bondad, mas bien que por la naturaleza del trabajo.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 30 de Octubre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Raimundo Silva i el mismo grado en Medicina a don Nicolas Malo, quienes recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta de dos oficios del Ministerio de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra miembro corresponsal de esta Universidad al Doctor don Raimundo Philippi, en testimonio del aprecio que hace el Gobierno de sus luces i decidido anhelo por el progreso i difusion de las ciencias naturales; i por el 2.º se determinan, en conformidad al dictámen emitido por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas sobre la solicitud de don Felix Engelhard, las pruebas a que deberán someterse los ingenieros de minas que, estando en posesion de certificados o diplomas extranjeros, deseen ser admitidos al ejercicio de su profesion en Chile, interin se dicta sobre este particular una resolucion definitiva—Uno i otro decreto se mandaron comunicar al señor Decano respectivo.

En 2.º lugar se dió cuenta de un Supremo Decreto espedido por el mismo Ministerio de Instruccion pública, negando lugar a la solicitud de los alumnos de las clases de Derecho español i canónico para que se les permita graduarse desde luego de Bachilleres en Leyes, quedando obligados a hacerlo en Humanidades durante los dos años de práctica.—Se mandó devolver a los solicitantes.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de los ingenieros Donoso i Walton, de que se dió cuenta en la sesion precedente. El señor Decano opina que, no habiendo recibido los solicitantes el grado de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, i previniendo el Reglamento de grados i la misma lei or-

gánica que ningún candidato obtenga el de Licenciado sin un intermedio de dos años desde la colación de aquel, es escusado entrar por ahora a discutir esa pretension, pues ni el Consejo ni el Gobierno pueden dispensar la falta de ese requisito.—El Consejo fué de este mismo dictámen i así dispuso se espresase al Supremo Gobierno.

5.º De un oficio del señor Decano de Humanidades haciendo presente que, a virtud de no haber tenido lugar el año próximo anterior la reunion solemne de la Universidad, ni haberse por consiguiente proclamado los temas para las memorias que aspirasen al premio del año actual, su Facultad ha acordado el mismo que formuló el 14 de Setiembre de 1851, para que tenga lugar en 1853.

6.º De varios informes de la Comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por los Secretarios de Medicina i de Humanidades, de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria i por derechos de exámenes de Bachilleres i Licenciados durante el segundo cuatrimestre del presente año.—El Consejo, en virtud de esos informes, aprobó dichas cuentas, mandando pasar a la Caja Universitaria los sobrantes respectivos.—

7.º De una solicitud de don José María Nuñez, relativa a que se le permita hacer en Valparaiso su estudio de práctica forense, en atencion a ser forzosa su residencia en ese punto para atender al Liceo que allí dirige.—Se accedió a esta solicitud, quedando obligado el solicitante a rendir a su tiempo los exámenes de Códigos especiales i demás necesarios para el grado de Licenciado en Leyes.

8.º De una peticion de don Emilio Champon, sobre que se declaren suficientes ciertos certificados que presenta, para que el Protomedicato proceda a recibirle las pruebas necesarias para su recepcion de Farmacéutico.—Se decretó que, siendo de la incumbencia del Protomedicato todo lo relativo al ejercicio i recepcion de los Farmacéuticos, se devolviese la peticion al interesado para que ocurra con ella a donde corresponde.

El Consejo procedió en seguida a tomar conocimiento del proyecto de arreglo para los estudios profesionales de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, discutido i acordado en las sesiones que ha celebrado la comision nombrada en virtud del art.º 3.º del Reglamento para la instruccion universitaria.—Fué aprobado dicho proyecto sin otra alteracion, que la de haberse dispuesto que las comisiones examinadoras que él organiza para las varias carreras profesionales que establece, se compusiesen siempre de cinco examinadores por lo ménos, debiendo ser de su número el Decano i Secretario de la Facultad, i dos profesores de los ramos de ciencias correspondientes, segun sea el título o diploma que él examinando solicita.—Esta modificacion fué resuelta a virtud de haberse reparado que a menudo no seria posible llenar estrictamente el requisito de que concurren todos los profesores correspondientes de la Facultad, establecido por el proyecto; resultando de aquí o la postergacion frecuente de exámenes, o la nulidad del acto, si se celebrase en ausencia de un solo profesor: inconvenientes que remedia el acuerdo del Consejo, sin dejar por eso de ofrecer todas las garantias convenientes.

Con motivo tambien de exigir terminantemente la lei orgánica el título de Licenciado en la Facultad respectiva para poder ser recibido al ejercicio de cualquiera carrera profesional científica, el Consejo acordó que, al mismo tiempo que se pase al Supremo Gobierno el proyecto de arreglo de que se trata, se le proponga recabar del Congreso una declaracion, por la que se considere como equivalente del grado de Licenciado para el efecto que se ha dicho, el diploma de Ingeniero Jeógrafo, Ingeniero civil, Ingeniero de minas, Ensayador jeneral o Arquitecto, conferido por el Consejo Universitario a virtud de haberse cumplido con los requisitos que se proponen para obtenerlo.

Por último, a propuesta del señor Rector, se convino igualmente en que con este motivo se recordase al señor Ministro de Instrucción pública la necesidad de que el Supremo Gobierno se sirva influir para el pronto despacho de las modificaciones a la lei Orgánica Universitaria, propuestas hace ya tiempo a las Cámaras legislativas. Con lo que fué levantada la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1852.

La presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 6 del corriente, se leyó una solicitud de don Gabriel Izquierdo, en que hace presente hallarse ya dispuesto a rendir las pruebas necesarias para el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, en cuya virtud desea obtener del Consejo una declaración sobre si bastará un solo exámen para conseguir su título en esa forma, recayendo dicho exámen sobre ramos de unas i otras Ciencias de la Facultad o si serán necesarias dos pruebas distintas, una para graduarse en Ciencias Físicas i otra para el mismo efecto en Matemáticas.—Al propio tiempo pide que se dicten las medidas conducentes a la formación de las cédulas necesarias para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, en caso que aun no lo estén; i por último, recordando que el 20 de julio de 1850 le eximió el Consejo del exámen de Zoología a condicion de rendirlo tan luego como se abriese clase del ramo en el Instituto Nacional, pide que ahora se le conceda igual exención por no haberse aun abierto dicha clase.

Sobre la 1.^a parte de esta representacion, el Consejo resolvió que en un solo exámen puede aspirarse al grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas, entrando en el respectivo sorteo las cédulas relativas a unas i otras ciencias.—Sobre la 2.^a parte, siendo efectivo que aun no estan formadas las cédulas para el exámen de Licenciado en Ciencias Físicas, el señor Rector encargó al señor Decano de la correspondiente Facultad que examinando las cédulas ya aprobadas para el grado de Bachiller en dichas ciencias, propusiese al Consejo en la sesión próxima, si bastarán para el grado de Licenciado las mismas, o bien las modificaciones que convenga hacer en ellas para el propio efecto.—Sobre la 3.^a parte de la insinuada petición, el Consejo accedió a ella, en virtud de ser notorio que aun no se ha plantecado clase de Zoología en el Instituto Nacional.

En seguida el señor Rector dijo: que, reconvenida la Imprenta que publica los *Anales Universitarios* por el retardo con que éstos salen, se ha disculpado con la demora que sufren las respectivas pruebas en la correccion que de ellas hacen los autores de las composiciones que se insertan en el periódico; por cuyo motivo convendría acordar, para prevenir iguales inconvenientes en lo sucesivo, que cuando tales pruebas no se despachen por los autores en el término de tres dias, corra la publicacion sin esperarlas mas, anotándose en el número siguiente cualesquiera erratas que a consecuencia puedan sacar las composiciones.—El Consejo se manifestó dispuesto a adoptar este partido; no obstante se levantó la sesión sin haberse resuelto definitivamente sobre la materia.

Mico. en cuyo caso debe reputarse como remuneracion de ese mismo servicio, enteramente ajeno de sus funciones universitarias, el sueldo de Decano que todo el tiempo que él duró, siguió disfrutando, creyó que al señor Sazie debe abonársele sueldo íntegro por su suplencia; i así se acordó se propusiese al señor Ministro de Instrucción Pública, esponiéndole los motivos que han obligado al mismo Consejo a dirigirse sobre este particular a S. S.

Se levantó en seguida la sesion.

SESION DEL 9 DE OCTUBRE DE 1853.

Presidió primeramente el señor Tocornal i despues el señor Meneses, presentes los señores Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 2 del corriente, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, espresando que el Gobierno desea realizar el establecimiento de una Escuela Normal de Preceptoras lo mas breve posible; i para proceder con acierto en esta interesante materia, desea que el Consejo Universitario, oyendo a la Facultad de Humanidades, le proponga las bases sobre que convendria fundarla. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes trasmitiendo copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el 7 del corriente, con el objeto de llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor Echevers. Resultando por dicha acta haber sido electo para ese fin el señor don Silvestre Ochagavía, se mandó pasar a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, para los fines consiguientes:

3.º De una copia presentada por el señor Decano de Medicina del acta de la sesion que celebró su Facultad el dia 28 de setiembre último; i en la que se adoptó por tema para la memoria que la Facultad ha de premiar el próximo año de 1853, el siguiente:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

Por la misma acta consta que, juzgando la Facultad necesario que el Supremo Gobierno haga algunos nombramientos para las plazas de número que en ella no se han provisto todavía, a causa de encontrarse ausentes la mayor parte del tiempo muchos de sus miembros, acordó proponer para el efecto a los señores don Estanislao Rios, don Elcodoro Fuentesilla, don Miguel Semir, don Zenon Villareal, don Francisco Llansas i don Isidoro Cox.—Descando al mismo tiempo obtener datos de los médicos de las provincias que están al frente de los hospitales, hizo extensivas sus propuestas a los señores don Mannel Cortés de la Serena, don Francisco J. Villanueva i don Jorje Petit de Valparaiso, don José Ramon Meneses de los Andes, don Valentín Saldías de Talca i don Rafael Wormand de Rancagua. El Consejo dispuso desde luego se recomendasen al Supremo Gobierno las primeras propuestas; mas respecto a las segundas, como se hiciese presente que el objeto de la Facultad se llenaba con nombrar miembros corresponsales a las personas ausentes mientras así permanezcan, sin cerrarse el camino para ocupar sus plazas de número con individuos presentes en Santiago, ni contrariar así el objeto

mismo que la ha inducido a hacer sus primeras propuestas, el propio señor Decano de Medicina i demas miembros del Consejo convinieron en la oportunidad de la iudicacion; en cuya virtud se acordó propusiese el Consejo por su parte a esos sujetos como miembros corresponsales de la Facultad.

4.º De una Cuenta presentada por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria desde el 3 de mayo del presente año hasta el 3 de setiembre último. Se mandó pasar a la Comision correspondiente para su exámen, del mismo modo que otras cuentas presentadas por el 1.º. Bedel de los fondos que hasta el presente dia ha percibido por sobrantes de sueldos i por derechos de sello de Bachilleres i Licenciados.

5.º De un oficio del Secretario de la Junta de educacion de Talca, haciendo presente un acuerdo de ésta, para que se ponga en conocimiento del Consejo Universitario hallarse vacante en ella la plaza de Rejidor i haber transcurido con exceso el tiempo por que fueron nombrados miembros de la misma el Presbitero don Manuel Rio Silva i el ciudadano don Toribio Hevia; en cuya virtud recomienda para el reemplazo de todos ellos al Rejidor don José Miguel Gaete. al Presbitero don Anselmo Tapia i al ciudadano don Bernardino Oposo. El Consejo aprobó estas propuestas, mandando estender los respectivos nombramientos.

6.º De una certificacion de don José Ignacio Valdivia, presentada por don Diego Martínez, por la cual consta que las modificaciones que éste ha hecho últimamente a su Compendio de Cosmografía, estan conformes a las indicaciones que le habia hecho aquel profesor. En esta virtud el Consejo dispuso se espidiese la aprobacion del texto modificado, acordada en su sesion de 21 de Agosto último.

7.º De una solicitud de los relijiosos, Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. Jose Agustin Corvalan, sobre que se les dispensen para el grado de Licenciado en la misma Facultad los exámenes de Historia de la Teolojia i Cronolojia Sagrada, a virtud de no haber clases ni encontrarse textos en que poder estudiarlos. Pasó en informe al señor Decano de Teolojia.

Habiéndose incorporado a este tiempo el señor Meneses, presidió el resto de la sesion.

· Siguióse dando cuenta:

8.º De una peticion de don Juan Manuel Carrasco, aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, a fin de que se le permita rendir en el tiempo de práctica forense, el exámen de Cosmografía, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso, para aquel grado. Teniendo el Consejo en consideracion no ser este ramo de los que entran en sorteo para el respectivo exámen; i muy principalmente la esposicion que hizo el señor Orrego sobre haberse presentado este jóven a rendir en el Instituto Nacional el exámen de que se trata; i por no ser época de exámenes, habersele citado para el fin del año, consideró justo acceder, como lo hizo, a su pretension, mandando en consecuencia pasar el espediente al señor Decano respectivo.

9.º De una solicitud del Director del Liceo de Valparaiso, don José Maria Nuñez, relativa a que, en atencion al escaso número de cinco alumnos que cursan en su establecimiento los estudios de Humanidades, por la tendencia jeneral de ese pueblo a dar a la juventud una instruccion puramente mercantil, i lo gravoso que en tales circunstancias le sería llenar todas las condiciones con que le concedió la validez de los exámenes que allí se rindan, para obtener grados universitarios, el Supremo Decreto de 25 de noviembre de 1848, se le exima del requisito del Delegado Universitario i de la aprobacion de los profesores i su renta por el Supremo Gobierno, igualándole en todo a las condiciones con que igual validez se concedió al Colejio de los P.P. franceses en Copiapó. El Consejo, en atencion a las razo-

i firme del tamaño de un huevo de gallina que ocupaba la rejion epigástrica i muy particularmente el hipocóndrio; se notaban tambien fuertes pulsaciones en el sitio correspondiente al tumor; se me dijo que el diagnóstico de algunos habia sido un aneurisma; yo me atreví tambien a dar mi opinion i le dije me parecia tener un escirro del estómago; no tenia otros síntomas para asegurar esto que lo que he dicho mas arriba; pues por varias veces pregunté al enfermo si habia tenido arcadas o vómitos, i me respondia negativamente; pero yo mismo me hacia la objeccion de la pulsacion que era bastante evidente, pero bien pronto tendré ocasion de dar la explicacion de este fenómeno. Fué visto despues por varios profesores i compañeros, i las opiniones no estaban aun decididas cuando el enfermo murió. Hice el exámen cadavérico en presencia de algunos de mis compañeros, i su resultado fué el siguiente: descubierta la cabida abdominal nos llamó la atencion el estado del higado: pues este, a mas de estar hipertrofiado tenia algunos puntos tuberculizados en distintos i diversos grados; nos quedaba por examinar el estómago, este se hallaba vacío i presentaba el tumor hácia la rejion cardiaca de dicho órgano; introduje el bisturi i entónces cesaron completamente nuestras dudas. pues rechinó a la introduccion del instrumento; todos los órganos abdominales no tenian alteracion alguna. Pudimos ya esplicarnos tan bien la pulsacion que durante vivo el enfermo se hacia sentir, pues estando interpuesto entre nuestra mano i la aorta abdominal un cuerpo duro, era natural que se diese dicho resultado.

Despues de recojidas estas observaciones, me parecia sumamente difícil que se me pudiera presentar tan luego ocasion de juntar nuevos datos sobre afecciones tan poco comunes. Sin embargo, pasados algunos dias del primer reconocimiento del enfermo de que acabo de hablar, acompañaba al profesor Ballester en la visita de una de sus salas (sala de San Francisco), llegamos al número 60, en cuyo caso nos hizo detener para que examinásemos cuidadosamente el enfermo que teniamos a la vista; era éste un hombre decente como de 36 a 38 años; su semblante era icteroides i aflijido, verdadero espejo de la afeccion que le agoviaba, se le preguntó qué sufría, i por la relacion imperfecta que él pudo hacernos, dijo hacer ya algun tiempo que sentia un tumor movible en el vientre, que le hacia sentir grandes dolores i que caia siempre por el lado que se acostaba; de cuando en cuando sentia lijeros dolores al higado; examinando el tumor que era del volumen del puño, era resistente i movible, ocupando mucha parte de la rejion umbilical: por lo que se vé, el diagnóstico era de suma dificultad; sin embargo, el profesor creyó que era un tumor nesentérico. Se principió la curacion, se le aplicaron sanguijuelas repetidas al tumor, que lo descansaban bastante, interiormente se le daban lijeros laxantes i de vez en cuando algun purgante mas activo; era de notar que este hombre en medio de sus dolores tenia siempre un buen apetito i casi diariamente pedia que se le mudase el alimento: despues de repetidos dias de curacion, se mandó poner un cáustico sobre el tumor; por este medio se disminuyeron algun tanto los dolores, al fin, el cáustico secó i el enfermo seguia mal, los piés se le estaban ya inchando i el dolor aumentaba de dia en dia; desde la aplicacion del cáustico el tumor perdió su movilidad, i en medio de estos síntomas el pulso se mantenía en buen estado, las digestiones se hacian bien i no aparecian vómitos. Trascurrido algun tiempo de la curacion i agotados los recursos de que podia echarse mano, se le siguieron dando pociones anodinas, que lo aliviaban de sus padecimientos, i lo dejaban dormir con tranquilidad; al fin, el infeliz murió. Tuve la suerte de hacer la autopsia que se hizo en presencia de muchos de mis compañeros que como yo vacilaban en el diagnóstico, i deseaban salir del estado mortificante de la duda. Procedí, pues, al trabajo, levantada la tapa abdominal se nos prentó el tumor, que efectivamente no estaba ya aislado, reconocimos el higado i se encontraba hipertrofiado i lleno de tubérculos en distintos grados; abrí en seguida cuidadosa-

nes alegadas por el solicitante i a la dificultad de que el actual número de sus alumnos se aumente, acordó se recomendase al Supremo Gobierno el favorable despacho de su pretension.

En seguida el señor Decano de Humanidades hizo presente que, habiendo preguntado al Secretario de su Facultad, en cumplimiento de lo que ofreció al Consejo en sesion de 25 de setiembre último, si recordaba que dicha Facultad hubiese celebrado algun acuerdo acerca del método de escritura que deba seguirse en las escuelas públicas, le habia contestado negativamente. En esta virtud, i considerando conveniente que la Facultad se ocupe de este asunto, ha resuelto consultarla sobre él i dará cuenta del resultado. Se mandó participar esta esposicion al Inspector de educacion de San Bernardo, autor de la consulta respectiva. En cuanto a las medidas que el mismo funcionario pidé se le indiquen para conseguir mayor concurrencia de niños a la escuela, se acordó decirle que tome el mismo las que su prudencia le sujiera como mas oportunas.

Se prosiguió despues de esto la discusion del plan de mejoras en los estudios de Medicina, propuesto por el señor Delegado Universitario; i examinado a la par con los dos proyectos propuestos por la respectiva comision, se decidió al Consejo por el que ha redactado la mayoría de ésta, con algunas alteraciones que le hizo, dejándolo en estos términos:

«Para los estudios de Medicina habrá cuatro profesores, cada uno de los cuales tendrá a su cargo los ramos suficientes para llenar el periodo de dos años que durará cada curso. La distribucion de dichos ramos será la siguiente:

- 1.º Profesor—enseñará Anatomía.
- 2.º id. id. Fisiología, Higiene i Medicina legal.
- 3.º id.—enseñará Patología i Clínica interna, Materia médica i Terapéutica.
- 4.º id. enseñará Patología i Clínica esterna i Obstetricia.

De los estudios preparatorios para incorporarse a los cursos de Medicina, se suprimirá el 2.º año de Filosofía; i tan luego como hayan concluido los alumnos el 4.º año de este ramo, se matricularán en la Universidad para estudiar en las clases de la Facultad de Ciencias un año de física, historia natural i botánica. Al año siguiente emprenderán el estudio de la Química, principiando al propio tiempo el curso de estudios médicos, que seguirá en esta forma:

1.º Período	} 1.º año—Anatomía.	} Química.		
Un profesor de Medicina.			2.º id.— id.	Química orgánica i farmacia.
2.º Período	} 3.º año—Fisiología.	} 3.º.		
Un profesor			4.º id.—Materia Médica i Terapéutica.	id.—4.º.
3.º Período	} 5.º año—Patología interna Higiene con el profesor—3.º.	} con el id.—4.º.		
Dos profesores.			id. id.— id. esterna	id.—3.º.
			6.º id.—Clínica interna i medicina legal	id.—4.º.
	id. id.— id. esterna i obstetricia.			

Aunque parezca por este plan que solo hai un año de Clínica, sin embargo, los alumnos del 5.º año deben asistir a los hospitales e iniciarse en los primeros rudimentos de la clínica, dedicando a ella esclusivamente todo el sexto, sin el inconveniente que hasta aqui se ha tenido, de estar en esta parte terminal de la ciencia sin los suficientes conocimientos teóricos.

Segun se vé, los principales resultados de las mejoras acordadas son: 1.º reducir a cinco años los estudios humanitarios de los que se dediquen a la carrera de la Medicina, exijiéndoles solo uno de filosofía en lugar de los dos que hasta el presente. 2.º Dar mas desarrollo al estudio de las ciencias naturales i físicas, que sir-

ven de base al de las medicas, particularmente a la fisiología, materia médica, higiene i farmacia. 3.º Dar igualmente mayor desarrollo que hasta ahora a ciertos estudios de la Medicina misma, como lo merece su importancia, distribuyéndolos entre mayor número de profesores, con la agregación de uno a los tres que hai en la actualidad. 4.º Facilitar a mayor número de jóvenes la dedicación a esta importante carrera, para proveer a las urgentes necesidades que la mayor parte del país experimenta en el ramo, haciendo mas frecuente el principio de tales cursos, i evitando así la pérdida de uno i hasta dos años que aveces experimentan los alumnos que concluyen su curso de Humanidades, cuando quieren emprenderla, por lo tardía que ahora es la iniciación de los mismos cursos.

El señor Decano de Medicina se estendió hablando sobre estas ventajas i en particular sobre las que producirá para la perfección de los estudios el aumento de profesores; cuya escasez actual hizo resaltar, manifestando el crecido número que hai para la propia ciencia en otras Universidades.

Quedando pues aprobado, segun se ha dicho, por el Consejo, el plan que se deja copiado, se levantó la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidió el señor Meneses, presentes los señores Tocornal, Sulas, Solar, Domeyko, Orrego i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 9 del corriente, se dió cuenta:

1.º De tres oficios del Ministerio de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales, se anuncia que, reconociendo el Gobierno la importancia de los experimentos conducentes a averiguar la resistencia respectiva de las maderas del Sur de la República, dará las órdenes correspondientes para que se envíen a esta capital las muestras necesarias para practicarlos, segun lo desea la Facultad de Matemáticas; por el 2.º se declara que debe abonarse sueldo integro a don Lorenzo Sazie durante el tiempo que suplió en el Decanato de Medicina, a consecuencia de la última ausencia al Sur del Decano propietario, en comision del Supremo Gobierno; i por el 3.º se trasmite en informe una solicitud de don Felix Engelhard sobre que se le confiera titulo de Ingeniero de minas en vista de los documentos que acompaña para acreditar sus conocimientos teóricos i prácticos en la profesion i previos los demás requisitos que se considere conveniente exigirle para el propio efecto. El 1.º de estos oficios se mandó transcribir al señor Decano de Matemáticas; el 2.º al de Medicina, i el 3.º se mandó pasar con el respectivo expediente al mismo señor Decano de Matemáticas, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De un informe del señor Decano de Teología sobre la solicitud de los religiosos Fr. Benjamín Rencoret i Fr. José Agustín Corvalan, de que se dió cuenta en la última sesion. El señor Decano espone que dichos religiosos, académicos de 2.ª clase, han terminado ya el curso bial prescrito para el grado de Licenciado en Teología; i que su constante asistencia a las sesiones de la Academia, los servicios que en ella han prestado i la notoria falta de las clases de Historia de la Teología i Cronología sagrada en los establecimientos literarios existentes en esta capital, recomiendan su solicitud. El Consejo, en virtud de esta esposicion, acordó re-

Gana que en la ciudad de Talca existe la señora doña Luisa Wítaker, de una familia distinguida del mismo pueblo, que habiéndolo poseído una regular fortuna, se encuentra hoy en bastante escasez. Esta señora, desgraciada en su matrimonio, que contrajo desde muy joven, ha sobrellevado su infortunio con admirable resignación i virtud, llegando a recurrir al trabajo de sus manos, compatible con su dignidad, para alimentar a sus cuatro hijos pequeños; hasta que, a consecuencia de la batalla de Longomilla, se estableció en Talca un hospital de sangre, en que resplandeció por otra virtud mas: la caridad. Ella fué una de las primeras señoras que se presentaron a curar por sus propias manos a los heridos, i la última que se retiró cuando ya no habia uno solo que necesitase de su asistencia i solícitos cuidados.—Las señoras Portales i Errázuriz pueden dar testimonio de los importantes servicios de la señora Wítaker, i de la bondad i dulzura con que prodigaba toda clase de auxilios i consuelos a los enfermos.»—A lo contenido en esta carta, agregó el señor Rector, que el mismo señor Ministro de la Guerra le habia hecho verbalmente grandes elogios de la misma señora, agregándole haber sido un testigo presencial de su caritativo celo.

Tomando el Consejo en consideración los méritos de la señora Wítaker que acaban de aducirse, determinó por mayoría de votos darla el 2.º lugar en sus propuestas para este premio: reservando el 1.º para la señora Zuazagoitia, de que se trató en la anterior sesión. Decidió esta preferencia sobre la señora Wítaker, en el concepto de la misma mayoría, la antigüedad i constancia de los servicios a la humanidad prestados por la referida señora Zuazagoitia.

En 3.º lugar se acordó por unanimidad de sufragios proponer también para este premio al mismo P. Fr. Francisco Bustamante, que ha sido ya colocado entre los propuestos para el de educación; haciéndole estimar digno de esta repetición su entusiasmo i desprendimiento en favor de la educación de la clase pobre, como ya se ha visto mas arriba.

Con lo que se levantó la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión del 11 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Calisto Antonio Hurtado, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Abraham Siredei i don Pedro Nolasco Cobo: todos los cuales recibieron sus títulos:

A continuación se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública transcribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda estender a favor del Presbítero don Manuel Antonio Valdivieso título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Teología, en virtud de la elección que de él ha hecho la misma Facultad para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del R. P. Fr. José María Peña. Se mandó poner en conocimiento del interesado.

2.º De dos notas del señor Decano de Matemáticas; por la 1.ª de las cuales acompaña el acta de la sesión celebrada por su Facultad el día 13 del corriente con el

objeto de elegir el tema que ha de servir para aspirar al premio del año próximo venidero. Por esa acta consta haberse designado el mismo tema que la Facultad adoptó el año anterior para el premio del presente; i además, que en la propia sesión se acordó solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública se sirva pedir al Intendente de Valdivia muestras de las maderas de aquella provincia en trozos de tres a cuatro varas de largo, con todo el grueso que cada clase de ellas suelen adquirir en tiempo de su madurez o mejor beneficio, con el objeto, tan importante para la industria del país, de que se reconozca su respectiva resistencia por medio de esperimentos, para cuya realizacion el Director de la Escuela de artes de Santiago, tiene todo lo necesario en su establecimiento. El Consejo acordó se recomendase a su propio nombre tal peticion al señor Ministro de Instrucción Pública. Por la 2.ª nota el mismo señor Decano de Matemáticas acompaña el resultado del exámen que la Comision nombrada a virtud de lo dispuesto por el art. 5.º del Supremo decreto de 22 de noviembre de 1847, ha efectuado del proyecto de mejoras en los estudios correspondientes a su Facultad, presentado por el señor Delegado Universitario. Quedó este asunto en tabla.

Leyóse una nota del Inspector de educación de la villa de San Bernardo, en que, al acusar recibo de la que se le dirijió comunicándole el Supremo Decreto en que se le mandan entregar varios libros para el uso de los alumnos de aquellas escuelas, pide se le indique el punto a donde debe dirijirse para recibir dichos libros; i espresa además que los preceptores de las insinuadas escuelas, reconvenidos por los estados de sus establecimientos; que deben pasar conforme al art. 67 del Reglamento del Consejo, le han pedido, por razones que aduce, les permita no hacerlo hasta el 31 de diciembre próximo, sobre lo cual hace la correspondiente consulta. Pregunta tambien si deberá o no seguirse en la escritura el método de Sarmiento, haciendo presente que los padres de aquellos alumnos no lo creen conveniente; i por haberse adoptado, ha minorado notablemente el número de niños en la escuela de hombres. Concluye consultando qué medidas se tomarán para conseguir mayor asistencia.

Sobre el 1.º de los puntos contenidos en esta nota, se ordenó contestar que ocurriese por los libros al Ministerio de Instrucción Pública; sobre el 2.º, que debe accederse a la pretension de los preceptores con tanta mayor razon, cuanto que la época designada por ellos para pasar los estados, es precisamente la señalada para el mismo efecto por el art. 4.º del Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850, inserto en el correspondiente número de los Anales Universitarios, que modificó en esta parte el artículo 67 del Reglamento del Consejo.—En cuanto al método de escritura, habiéndose hecho presente que hai un acuerdo, en cuya celebracion intervino la Facultad de Humanidades con audiencia de varios peritos, que determina el que debe seguirse en todas las escuelas nacionales, el señor Decano de Humanidades, se encargó de recordar al Consejo para la sesion próxima lo que hubiese habido sobre el particular; en cuya virtud quedó este punto i el resto de la contestacion que debe darse, suspenso hasta la referida sesion.

El Secretario dió cuenta de haberse recibido el cajon V. C. N.º 2, enviado desde Paris por el señor Marcó del Pontt, con diversas entregas de los periódicos a que está suscrita esta Universidad.

Despues de esto se pasó a tomar conocimiento del plan de mejoras en los estudios de Medicina, propuesto por el señor Delegado Universitario, i de los dos nuevos proyectos sobre el propio asunto, que han resultado del exámen de aquel, hecho por la respectiva comision de profesores de la Facultad.—La discusion que se principió sobre la materia, solo alcanzó a rodar sobre la conveniencia i oportunidad de emprender tales mejoras, que el señor Meneses pareció poner en duda, preguntando si se habia notado alguna decadencia en los estudios médicos, tales como se han hecho

hasta ahora; i que el señor Domeyko sostuvo, alegando que la razon de decadencia no era la única que podria alegarse para emprender algunas alteraciones en lo que existe; pues si entre lo bueno que esto tiene, hai algo que pueda mejorarse, ¿por qué no se ha de hacer? Las reformas que él propone están ceñidas a facilitar el ingreso a esa carrera de mayor número de jóvenes, removiendo las graves dificultades que ahora tienen que vencer los estudiantes que a ella quieren dedicarse; ¿i no es evidente la conveniencia i aun necesidad de esa remocion, en circunstancias de no dedicarse sino 14 alumnos a la Medicina, sobre 150 que siguen los estudios legales i 60 que siguen los de Matemáticas; i cuándo aun varios de nuestros pueblos de segundo órden i capitales de provincia, no tienen un solo médico recibido a que acudir en sus enfermedades, i se ven en la precision de abandonarse a curanderos ignorantes? Tienden tambien sus mejoras a minorar la excesiva estension que se da para los alumnos de Medicina a ciertos cursos que deben mirarse como de subalterna importancia en su profesion, para dar mayor ensanche al estudio de otros ramos, sin cuyo profundo conocimiento ningunó puede decirse un completo profesor.—I reconocida la exactitud de estas observaciones, ¿no será conveniente proceder a su realizacion; solo porque no hayan decaido esos estudios del estado en que hasta ahora se han hallado?

Ademas de esta esposicion preliminar, en que se invirtió un espacio considerable de tiempo, solo se alcanzó a tratar sobre la estension que habia de tener el curso de filosofia que siguen los alumnos de Medicina, pareciendo opinion jeneral del Consejo que basta con el solo año que destina a ese ramo el plan de estudios humanitarios, en lugar de los dos que, al par con los que estudian para otras profesiones, se les ha hecho seguir hasta la fecha.—No alcanzó sin embargo a celebrarse acuerdo alguno sobre la materia.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

ESTUDIOS PARA EL GRADO DE BACHILLER:

Santiago, setiembre 3 de 1852.

En virtud de lo expuesto por el Rector de la Universidad en el oficio que antecede, i considerando: 1.º Que solo recientemente ha sido posible plantear en el Ins-

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1852.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario. El señor Tucornal avisó no serle posible asistir por hallarse ocupado en una comision del Supremo Gobierno. Aprobada el acta de la sesion del 21 de agosto, se dió cuenta:

De un oficio del señor Decano de Teología, trasmitiendo copia de la sesion que celebró su Facultad el dia 26 de agosto último, con el doble objeto de llenar la vacante del R. P. Fr. José María Peña, i de designar tema para el discurso que debe premiar el próximo año de 1853. En cuanto a esto último, resulta haberse señalado el mismo que el año anterior, a saber: «Un trabajo sobre la historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña»; i apareciendo en cuanto a lo 1.º haber sido elegido para llenar la referida vacante el Presbitero don Manuel Antonio Valdivieso, se ordenó dar la correspondiente noticia al Supremo Gobierno.

De un oficio del Rector del Instituto Nacional, remitiendo el acta de la sesion que el Consejo de profesores de este establecimiento celebró el 20 de julio último, con motivo de haber oido que se trataba de modificar su plan de estudios, para acordar el dictámen que debia dar sobre la materia.

De una nota del señor Gilliss acusando recibo de la última comunicacion del señor Rector i de los paquetes de «Anales de la Universidad» que con ella se le dirijieron para la libreria del Congreso i de varias corporaciones científicas de los E. U. Promete que no solo los distribuirá a los cuerpos a quienes van dirijidos inmediatamente que llegue a aquel país, sino que tambien hará saber a cada uno de ellos las disposiciones que animan a esta corporacion en beneficio del progreso de las ciencias, por una continuada i reciproca remision de publicaciones. Da las gracias al mismo tiempo por las espresiones de consideracion i benevolencia que en el último oficio se le dirijieron a nombre del Consejo Universitario, i en correspondencia de las que él mismo se habia servido emitir.

De una peticion con que D. Pedro N. Cobo acompaña un compendio que ha trabajado de la obra de Derecho Canónico escrita por el Ilmo. Sr. Donoso, solicitando su aprobacion para la enseñanza. Se mandó pasar al señor Decano de Leyes para que informe oyendo a su Facultad, sin perjuicio de la Comision que para el exá-

men de la misma obra por lo que respecta a su parte que se roza con la Teología, se confirió al señor Salas en otra sesion del Consejo.

Despues de esto el señor Rector espuso ser ya llegado el caso de que el Consejo acuerde las personas que debe designar para los premios de *moralidad* i *educacion* que han de discernirse en el próximo aniversario de la patria, en conformidad al encargo que por suprema resolucion le está hecho a este respecto. Por lo tocante al premio de moralidad, dijo que conocia una persona en Valparaiso mui digna en su opinion de obtenerlo, cual es doña Josefa Zuazagoitia. En sus dos últimos viajes a aquel puerto, ha tenido el mismo señor Rector ocasion de convencerse que dicha señora es el idolo de ese pueblo por su beneficencia habitual con los pobres enfermos, a quienes puede decirse que día i noche se ocupa en asistir, suministrándoles a su propia costa medicinas i aun enviándoles de su casa alimentos. El Consejo, en virtud de esta esposicion, se manifestó dispuesto a adherir a la opinion del señor Bello, proponiendo para el efecto indicado a la señora Zuazagoitia; i únicamente se suspendió este acuerdo hasta la próxima sesion, porque el mismo señor Rector hizo presente que acaso las aflijentes circunstancias de la guerra civil porque ha poco ha pasado el pais, hubiesen dado ocasion para que se hayan desplegado algunos relevantes actos de caridad i beneficencia, acreedores al premio, o por lo ménos a una mencion honrosa; lo que para la referida sesion cuidaria de indagar del señor Ministro de la Guerra.

Respecto al premio de educacion, el señor Meneses dijo que consideraba como el mas digno de obtenerlo el presente año a don Nicolas Merino, preceptor de la Escuela del Convento grande de Santo-Domingo en esta capital, que en oportunidades análogas a la presente, ha sido ya recomendado al Supremo Gobierno. Citó casos prácticos en confirmacion de que ese establecimiento es uno de aquellos donde mas rápidos e indubitables progresos hacen los niños, tanto en moralidad como en conocimientos, i alegó la conveniencia de dispensar este estímulo a los Regulares para que se empeñen por la mejora de sus escuelas de primeras letras. El Consejo tampoco se manifestó distante de aceptar esta propuesta, siempre que del informe del Visitador jeneral, que se espera tener para la próxima sesion, resulte que el referido preceptor es el mas digno de la recompensa que se propone; i no hai alguna escuela de mujeres a cuya preceptora sea justo discernirla; pues el Consejo deseara poder dar con justicia la preferencia a alguna de estas últimas.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias politicas a don Pedro Vasquez, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se renueva al Consejo Universitario, por el término de cuatro años, la facultad que le concedia el artículo 26 del Reglamento de grados;—por el 2.º se mandan poner a disposicion del Inspector de escuelas primarias de San Bernardo, para el uso de la de hombres de esa

fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría i por sobrantes de exámenes, durante el primer cuatrimestre del presente año, i se ordenó pasar a tesorería el sobrante de 48 pesos 24 centésimos que aparece.

En seguida se ocupó el Consejo en oír la lectura de una detallada esposicion que hace el señor Delegado Universitario del estado actual de las clases pertenecientes a la instrucción superior profesional, de las reglas i costumbres que se han observado hasta ahora en el orden de los estudios i exámenes, i de las faltas que se notan en dicha instrucción.

Tocando esta memoria puntos de la mas alta importancia, concernientes al arreglo de la instrucción superior, i siendo esta materia la principal en que deben ocuparse las comisiones que establece el art. 5.º del Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1847, el Consejo ordenó que a cada uno de los señores Decanos de Leyes, Matemáticas i Medicina, se trasmitiese la parte de la insinuada esposicion que trata de lo perteneciente a su respectiva Facultad, con el fin de que, poniendo en ejercicio desde luego las referidas comisiones en la forma por el citado artículo determinada, consulten su opinion a este respecto i den cuenta de ella al Consejo para determinar en su vista lo conveniente.

Como el párrafo 3.º del mismo artículo 5.º referido, designa entre las personas que deben componer las antedichas comisiones, los miembros de la respectiva Facultad, no profesores, que nombrare el Consejo para integrarlas, se creyó oportuno proceder desde luego a efectuar tales nombramientos, i con ese fin fueron designados:

De la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don Pedro Fernandez Recio, don José Alejo Bezanilla i don Manuel Antonio Tocornal.

De la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don José Basterrica, don José Zegers i don Antonio Ramirez.

De la Facultad de Medicina, don Pedro Herzl i don Idefonso Raventos.

Cuyos nombramientos deberán comunicarse a los respectivos señores Decanos, recomendándoles tambien especialmente la audiencia del señor Delegado universitario al discutir la memoria que se les trasmite.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 19 DE JUNIO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Salas, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 12 del corriente, el señor Domeyko presentó al Consejo el señor don Santiago Tagle, miembro electo de su Facultad, que ha cumplido ya con el requisito prescrito para su incorporacion, i habiéndosele recibido el juramento i promesa de estilo, el señor Vice-Rector le declaró incorporado.—Confirió en seguida el mismo señor Meneses el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Belisario Prieto i don Valentin Tuñon, quienes recibieron sus títulos.

Acto continuo, el señor Vice-Rector dió cuenta de haber recibido del Illtmo. señor Arzobispo una nota, en que, con motivo de la presentacion que el Supremo Gobierno va a hacer a Su Santidad del señor Presbitero don Vicente Tocornal para Obispo

de Chiloé, le pide proponga al Consejo informar al Santo Padre, según ya lo ha acostumbrado en otras semejantes ocasiones, sobre los méritos i relevantes cualidades del electo; en cuya virtud, i suponiendo que el Consejo no tendría ningun inconveniente para acceder a esta invitacion, habia redactado un proyecto de informe que el Secretario leyó, i que habiendo obtenido jeneral aprobacion, se mandó poner en limpio para los efectos consiguientes.

Prosiguióse dando cuenta de varios oficios del señor Ministro de Instrucción pública, trascribiendo varios Supremos Decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Decano de la Facultad de Matemáticas, por el tiempo que falta para completar el periodo legal, a don Francisco de Borja Solar, propuesto en el primer lugar de la respectiva terna; por el 2.º se aprueba el nombramiento de don Zoilo Villalon para subrogar en la Secretaria de la Facultad de Teología al señor don José Hipólito Salas, promovido al Decanato de la misma; por el 3.º se manda estender a favor de don Jacinto Cueto título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, a virtud de la eleccion que de él ha hecho dicha Facultad para llenar la vacante de don Andres Antonio Gorbea; i por el 4.º se ordena poner a disposicion del Inspector de la Escuela de Talagante, a consecuencia de la respectiva recomendacion del Consejo, cierto número de ejemplares de los libros aparentes para la instruccion primaria, que existen en el archivo del Ministerio de Instrucción pública, recomendándole su distribucion entre los alumnos verdaderamente pobres de la referida escuela.—De esos decretos se mandaron hacer las transcripciones correspondientes.

Leyéronse otros dos oficios del mismo Ministerio; el uno avisando el señor Ministro quedar impuesto de los motivos que han impedido hasta ahora al Consejo Universitario pasar el estado jeneral de la Instrucción en la República, que prescribe el Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850 i el otro remitiendo orijinal, para que el Consejo informe, un expediente iniciado por don José B. Suarez, a fin de que se le confiera el empleo de visitador de escuelas fiscales.

Pasándose a tomar conocimiento de las piezas que componen este expediente, se encontró acreditado por ellas que el solicitante se ha ocupado en la enseñanza de primeras letras i de algunos ramos de los que constituyen la instruccion secundaria, no solo en escuelas, sino tambien en diversos colejos de esta capital i de las provincias: que ha ejercido el cargo de visitador de las escuelas Municipales de Valparaiso i de Concepcion; i que en el desempeño de todos estos destinos ha dado pruebas de intelijencia, moralidad i contraccion, i celo por la enseñanza.—A estos comprobantes agregó el Secretario infrascrito constarle que por el año de 48, el Ministerio de Instrucción pública habia estado mui dispuesto a conferir al mismo Suarez el propio cargo de Visitador jeneral de escuelas que ahora pretende, a vista de los buenos informes que recibió sobre sus aptitudes, i que únicamente no llegó a verificarse tal nombramiento por el mal estado en que a la sazón se hallaba la salud de Suarez.—Con tales antecedentes el Consejo acordó informar favorablemente al señor Ministro sobre la presente solicitud.

Dióse cuenta a continuacion:

1.º De dos informes de la Comisión de cuentas sobre las presentadas por el Bedel, de los fondos que en su poder han entrado hasta el 42 del corriente, tanto por motivos estraordinarios, como por derechos de sello de Licenciados i Bachilleres. Resultando de esos informes estar las referidas cuentas arregladas, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja universitaria la existencia de 161 ps. 7 1/2 rs., que de ellas resulta.

2.º De una solicitud de don Ignacio Zenteno, relativa a que, en virtud de los certificados de exámenes que presenta, i de un testimonio del Rector del Instituto

Nacional, de haber el solicitante enseñado en aquel establecimiento la Jeografía, que igualmente acompaña, se le admita al rendimiento de las pruebas requeridas para obtener el grado de Bachiller en Leyes, permitiéndosele dar durante la práctica el exámen de Cosmografía, único que, por lo espuesto, le falta de los exigidos a los que se hallan en su caso para dicho grado.—El Consejo accedió a esta petición, declarando por suficiente prueba de conocer Zenteno la Jeografía, el certificado de haberla enseñado que presenta.—Se acordó, pues, trasmitir el espediente al señor Decano respectivo.

3.º De otra petición de don José Javier Cuéllar para que, en virtud de haber rendido su exámen final de latín en 9 de enero de 1846, día que el Rector del Instituto Nacional destinó para los examinandos de éste ramo correspondientes al año escolar de 45, se le declare no comprendido entre los que, conforme al art. 25 del Reglamento de grados, para aspirar al de Bachiller en Leyes, necesitan haber previamente obtenido el mismo grado en Humanidades.—Se ordenó pedir informe sobre ella al Rector del referido Instituto.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 26 DE JUNIO DE 1852.

Por ausencia de los señores Rector i Vice-Rector, presidió el señor Tocornal, presentes los señores Belle, Salas, Solar don Borja, Domeyko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, se dió cuenta: 1.º De una nota del señor Decano de Teología trasmitiendo copia de la acta de la sesion que celebró su Facultad el día 13 del corriente con el objeto de llenar la vacante del difunto señor Dean don José Alejo Elizaguirre. Por ella consta no haber habido eleccion por no haber reunido ninguno de los candidatos el número de sufragios requerido por la lei.

2.º De un oficio en que el señor don Borja Solar espresa su aceptacion del cargo de Decano de Matemáticas que le ha sido conferido i el vivo deseo que le anima de contribuir a los útiles trabajos de la Universidad con la ilustrada cooperacion de los señores miembros de su Facultad.

3.º De una nota del Intendente de Chiloé remitiendo los datos correspondientes a los diez departamentos de aquella provincia, que se le pidieron para la formacion de la estadística de la instruccion pública.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Armandó Auda, relativa a que se le admita a rendir los exámenes de Matemáticas necesarios para obtener el grado de Bachiller en esa Facultad. En conformidad a lo espuesto en ese informe, se dispuso que el solicitante ocurriese a rendir los exámenes que indica en el Instituto Nacional i ante la seccion de la Comision Universitaria que corresponde.

5.º De una solicitud de don Guillermo Ravenhill Barrington para que en vista de sus títulos de miembro i licenciado del Colejio real de Dublin, se le admita a la rendicion de las pruebas requeridas para obtener el grado de Licenciado en Medicina por esta Universidad.—El señor Decano de esta Facultad espuso que ya habia examinado los diplomas a que se refiere el solicitante, i que en virtud de ellos le creia en el caso de ser despachada favorablemente su petición. Así fué acordado por el Consejo.

me ha enseñado, guiado al mismo tiempo por la opinion de aquellos hombres célebres, que han llamado la atencion de la profesion a sus efectos terapéuticos.

Su accion es diaforética, Emético, epispástico i sedativo, segun el método de administrarlo en el tratamiento de las diferentes enfermedades en que puede ser indicado. En dosis bien reguladas, el Tártaro Emético produce diaforesis con mas uniformidad i mayor certidumbre que ninguna otra preparacion antimónica; es cierto que nausea suele acompañar sus efectos diaforéticos, pero esto tiene la ventaja de colocar el sistema en una condicion en que la transpiracion es mas fácilmente promovida. En todas las variedades de enfermedades febriles, particularmente cuando una determinacion de sangre a la cabeza prohibe el uso de los diaforéticos mas estimulantes, el Tártaro Emético se emplea con éxito benéfico. En enfermedades cutaneas de un carácter obstinado ha sido aplicado con mucha ventaja.

Obra como un emético en dosis de dos a tres granos, produciendo vómitos copiosos, seguidos de una depresion jeneral i mucha nausea; la accion emética es especifica, pues obra no solo cuando se introduce al estómago o recto, sino tambien por inyeccion a las venas o introducido por otro método al sistema vascular. Se usa como un emético en todos los casos en donde se quiere producir una impresion poderosa en el sistema i al mismo tiempo bajar la circulacion, como por ejemplo al principio de enfermedades febriles o inflamatorias, cuando, si administrado a la aparicion de los primeros sintomas, vence frecuentemente la enfermedad; con esta mira se emplea en muchas enfermedades, tales como la fiebre comun, oftalmia aguda, crup, tos convulsiva, etc. En casos cuando se amenaza sofocacion por la detencion de cuerpos sólidos en el osófago, esta medicina ha sido inyectada a las venas con buen éxito, produciendo vómitos i la espulsion de las sustancias detenidas. En casos de envenenamientos es inferior a otros remedios de la misma clase, a consecuencia de la lentitud de su operacion i la grande depresion que produce: tambien se usa con frecuencia para producir nausea sin vómitos; usado así, i con esta mira es un recurso que ha tenido buen éxito en casos de hernia estrangulada, para causar una relajacion de las partes i permitir que el contenido del saco se vuelva. En casos cuando la rijidez del osuteri impide el parto; en dislocacion de las coyunturas grandes, para relajar el sistema muscular, i en contracturas espasmódicas, es mejor administrarlo en aguas destiladas, aun cuando se administra en forma de enema. El rectum admite i tolera una dosis grande, 3 a 4 granos no se puede de ningun modo considerar una grande; su operacion por este método es mui incierta, 1/2 gr. tomado por la boca, muchas veces produce mayor efecto de seis inyectado al rectum aun al mismo individuo. Para una inyeccion a las venas, dos granos disueltos en dos onzas de agua tibia surtirá el efecto. Aplicado por medio de la friccion al cutis, produce pústulas que ulceran i descargan materias. La untura Tártaro Emético, es una preparacion poco recomendable; una solucion saturada en agua i aplicado por medio de pequeños lienos es mucho mas preferible, pues sus efectos son mas prontos ess mas limpio: de este modo se aplica un contra irritante en varias afecciones de la viscera torácica i abdominal, en inflamaciones sub-agudas del cerebro o euerda espinal i sus membranas. En enfermedades de las coyunturas, i en dolores neurálgicos i musculares.

Un método nuevo de lograr una contra irritacion por medio de esta droga, se ha introducido recientemente a la profesion: es decir, se toma una pequena porcion reducida a un polvo fino, i colocándola en un vidrio, se forma una pasta espesa con unas gotas de aceite o de agua, esta pasta se enjerta con una lanceta al cutis en la misma manera que se introduce la linfa vacuna haciendo el número de picadas en proporcion al efecto que se desea conseguir. Como un contraestimulante, cuando administrado en dosis de 1/4 hasta dos granos cada hora o cada dos horas, disuelto en una mui pequena cantidad de agua (una onza cuando mas) se disminuía la

fuerza i frecuencia de la accion i estanca o arresta la inflamacion local, la nausea, vómitos i purgos que se producen amenudo por el primero i segundo dosis cesan enteramente, i el pulso se baja de 120 a 80 pulsaciones. Este poder contra estimulante, se aplica con buen éxito en el trato de inflamaciones agudas, en cuyo caso se administra, ya solo o ya como un acompañamiento a sangrias u otros medios antiflojísticos.

Las enfermedades en que este modo de trato ha probado mui benéfico, son neumonia agudo i pleuretis. Los médicos ingleses jeneralmente emplean sangrias, ya locales ya jenerales en estas enfermedades sagregadas al Tártaro Emético. Empero, aunque en pleuretis la abstraccion de sangre será en el mayor número de casos absolutamente necesario; sin embargo, muchos casos de punemonia podrán curarse tan prontamente i con tanta eficacia por el uso de elio solo, i algunos médicos consideran la sangria detrimental al desarrollo del influjo sedativo de esta medicina. Se ha empleado este método de administrar el Tártaro Emético en la curacion de bronquetis i de arachnitis i muchas otras inflamaciones agudas, mas en ningun caso manifiesta tanto sus efectos benéficos, como en inflamaciones de los pulmones i pleurosia: la primera dosis i aun la segunda no debia pasar de medio grano, i no se permite que el paciente beba, para evitar, si es posible, que sobrevengan vómitos; una vez que el sistema tolera la medicina, la cantidad puede aumentarse con rapidez. Se ha dicho que hai algunas constituciones que no permitirán el uso de esta medicina con seguridad; puede ser que sea asi, pero yo nunca he encontrado un solo caso, i mas me inclino a creer que no es el estado del paciente que produce esto, sino el modo de administrar el Tártaro Emético. Punemonia se halla al frente de aquellas enfermedades, cuyo trato ha sido establecido por la experiencia científica. 4.º Se ha probado que la veneseccion ha disminuido la mortandad, i acortado la duracion médica de la enfermedad, como igualmente de los sintomas mas prominentes; el dolor del costado, la accion febril, expectoracion, i los indicios físicos. Si veneseccion tiene la facultad de arrestar en su principio la enfermedad i precaver que sobrevenga hepaticacion, es una cuestion que, en mi opinion, no ha sido aun científicamente de terminada; pero, que en la mayoría de los casos, es en vano apurar las sangrias, en la esperanza de lograr tal efecto, la observacion clinica está probando diariamente. En neumonia esténica aguda, no hai tantas objeciones a ve neseccion: la edad avanzada no es alguna; Morgagni sangraba personas de 90 años con buen éxito. Tampoco lo es la niñez, ni la mensturacion con tal que las demas indicaciones sean positivas. Yo mismo he sangrado mujeres con inflamacion torácica durante el curso de la cotamemia sin estancar la descarga, i si tal sucediese, ventosas sobre el sacro o sanguijuelas aplicadas al pereneo, precaverán toda mala consecuencia. Durante ciertos epidémicos la sangria no prueba bien; i personas cuyas constituciones han sufrido ya sea por el exceso, cuidados sociales, privacion fisica i enfermedad crónica debian ser privados de su sangre con mucha cautela. En semejante estado de las cosas, el Tártaro Emético se ha hallado un remedio útil. Quanto mas temprano se sangra, tanto mejor; M. Louis ha demostrado que pacientes puenmónicos, a quienes se sangran dentro de los cuatro primeros dias convalecen (cæteris paribus cuatro o cinco dias ántes que aquellos sangrados a un periodo mas avanzado de la enfermedad. Ningun periodo es demasiado tarde para veneseccion, con tal que las indicaciones sean perfectamente establecidas sobre principios jenerales, aun la época de la supuracion no es, segun algunos médicos, una contra indicacion en si misma al uso de la lanceta. No se puede fijar regla alguna relativa a la cantidad de sangrs que se debe estraer. La cantidad media de cuatro libras scadas de algunos pacientes, no ha producido efectos inmediatos mas favorables, que cuando la cantidad sacada no ha pasado del término medio de dos libras; i que no debemos temer de

los efectos últimos de tal sangría! Por mi parte yo dudo mucho la utilidad aun de la última cantidad; ciertamente pocos casos se me han presentado en Inglaterra, el Perú i durante un servicio en la marina de muchos años en varios climas, en donde ha sido necesario sacar sangre mas que dos veces; 16 a 20 onzas por primera i como 10 onzas por segunda, siendo suficiente. Una convalescencia lenta no es el peor mal que sobreviene en casos donde la sangre ha sido sacrificada pródigamente, pues una forma esplenemia algunas veces es la consecuencia, i de que se necesita meses i aun años recobrar. Hubo un tiempo cuando creían en la Inglaterra que no se podía sangrar demasiado; i personas fueron sangradas sistemáticamente hasta que sobrevinieron convulsiones; fué teóricamente sana doctrina, el sacar sangre la fuente del mal, hasta el último grado, pero se olvidaba o no se sabia, que el ímpetu aumentado de la circulacion durante la reaccion hemorájica pudiera ser un equivalente por la disminucion de la cantidad propelida.

En aquellos tiempos, con tal que la teoria fuese satisfecha, poco importaban los hechos. El Dr. Gregorz de Edimburgo (dice el Dr. Watson) solia sangrar hasta el último extremo, mientras su colega el Dr. Ruthenford raras veces pasaba de tres sangrias, i por lo jeneral, logró su objeto con dos; los pacientes de éste recobraban con rapidez, los del Dr. Gregorz con mucha lentitud; sin embargo este médico seguia con su método porque la teoria lo apoyaba.

Antimonio tartarizado, pues, se halla segundo en importancia despues de la sangría, en el trato de punemonia, i si yo me hallara en el caso de tener que abandonar, en el curso de mi práctica en esta enfermedad, uno de los dos, no trepidaria un momento entre veneseccion i ventosas sajadas, acompañadas con antimonio tartarizado, dejando-la primera a un lado. De qué manera este ajente importante produce sus efectos benéficos en los pulmones? Es materia de la mas vaga especulacion; que produce tal efecto es el punto importante, de esto abundan pruebas científicas. No hai ninguna evidencia fidedigna que demuestre de un modo positivo, si los efectos de antimonio en punemonia, son mas marcados cuando el mineral es (como se llama técnicamente) tolerado, de un modo perfecto o imperfecto, o cuando no se tolera de ningun modo. Es evidente que tal cuestion solo podia decidirse por una comparacion numérica; i el número de los casos en que una tolerancia completa se observa (es decir cuando no hace efecto ninguno sobre el estómago o vientre) son relativamente pocos. Una mejoría muchas veces tiene lugar dentro de 8 a 10 horas despues que se ha empezado con la medicina, i sin notarse ningun efecto notable en el canal alimentario; cuando por otra parte la mejoría tiene lugar dando la medicina puramente como vomitivo i purgante. Por cuyo motivo es mas bien por efecto de una preocupacion que de alguna deducion lójica, que prescribo por esperiencia antimonio en tal manera i combinacion que sea mas probable precaver que se remueva el estómego. La sal debia administrarse al principio con pequeños dosis de ácido hydrocianico delutado, o paragórico cuando se desee evitar sus efectos como vomitivo. Los efectos constitucionales de mercurio son tenidos por algunos a ser particularmente eficaz en el estado de hepatizacion colorado; aun se mantiene, que cuando se haya llegado a este estado, que colomelano es una medicina mas importante que antimonio. Ninguna demostracion científica de este modo de juzgar existe; si fuese correcto el valor de antimonio en la práctica de los hospitales, seria pequeño, porque la mayor parte de las personas que se admiten a los hospitales tienen a primera vista mas o ménos hepatizacion. A mi me parece que en casos de pneumonia los mercuriales solo deben aplicarse cuando por alguna causa u otra el antimonio es inadmisibile.

La combinacion de esta droga con colomelano tiene sus peculiaridades, yo he visto ejemplos, cuando administrados por separado no tuvieron un efecto tan decidido como cuando unidos; los casos a que yo me refiero eran de pneumonia en el segundo

estado o período; el antimonio solo produjo vómitos, pero cuando combinado con la sal mercurial, parecía obrar como un sedativo i a promover toleracion.

Tártaro Emético cuando administrado por ataques inflamatorios de las membranas del cerebro, puede ser apurado hasta dosis mui grandes sin producir un efecto venenoso; durante mi residencia en el Perú lo he administrado en esta enfermedad, en dosis de 6 a 8 granos cada 4 horas por dos dias i con el mejor éxito.

En las enfermedades inflamatorias de niños donde esta medicina es indicada por los sintomas, algunos de mis amigos de la profesion son tímidos i aun adversos a prescribirlo, de miedo a sus efectos debilitadores, i sustituan ipecacahuana en vino, o en polvo. Este temor lo creo sin fundamento: ipecacahuana en inflamacion activa es un mui pobre sustituto por el Tártaro Emético, particularmente en inflamacion de los pulmones o membrana cerosa del cerebro; la dosis si adecuado a la edad i condicion del paciente, como a la intensidad del ataque en casi todos los casos corresponderá a los deseos del médico. Niños por lo jeneral no aguantan bien las sangrias, i en donde es necesario ahorrar las fuerzas del paciente al mismo tiempo que vencer los sintomas inflamatorios, yo considero que ninguna medicina es preferible al Tártaro Emético; no pretendo presentar este remedio como un agente terapéuticos infalible, ni quiero decir que falla, al contrario sé que no siempre surte el efecto deseado, pero al mismo tiempo podemos hacer este mismo cargo a todas las demas medicinas. Durante mi residencia en el Perú; hubo en la ciudad en donde yo vivia un médico que practicaba empéricamente, i llegó a hacerse célebre, por el buen éxito que tuvo en los casos de disenteria; sus polvos adquirieron gran celebridad, i yo raras veces fui llamado a un caso de esta enfermedad: al volver a la Europa, llevé algunos de estos polvos para analizarlos con exactitud; i hallé que contenian; Tártaro Emético, carbon i una pequeña cantidad Terri bianuretum: hubo una circunstancia relativa a estos polvos que comprueba lo que ya se ha dicho tocante a la tolerancia o non-tolerancia del Tártaro Emético; es decir que cuando sus pacientes se quejaban de que los polvos causaban nausea i vómitos, él los consoló asegurándoles, que semejante circunstancia fué favorable, pues demostraba el buen efecto que tenian con respecto a la enfermedad; i cuando por otra parte. no hubo ni nausea, vómitos, ni en una palabra cambio alguno. entónces les quietó, asegurándoles con el ejemplo de algunos de sus vecinos que habian sanado con semejante réjimen, i en quienes la medicina no produjo ningun cambio visible; estos polvos los dividia en uno, dos, tres, i cuatro dosis segun sus instrucciones, i conforme la enfermedad presentaba un aspecto formidable, dió un polvo entero tres veces al dia, pero en los ataques benignos el polvo fue decidido.

El Terri bianuretum ha sido empleado en los Estados Unidos como un remedio en disenteria, i hubo un tiempo en que se consideraba mui eficaz en esa enfermedad; pero segun últimas observaciones parece que posee mui pocos poderes terapéuticos; no es de creer pues, que la virtud de estos polvos en casos de disenteria consista en este ingrediente, ¿i no deberiamos mas bien atribuir su buen éxito al Tártaro Emético? porque no se puede suponer que el carbon tenia algun efecto importante. Desde mi vuelta a Sud América. no se ha presentado ninguna proporcion para poder probar la eficacia de estos polvos ni en agudo ni crónica disenteria.

Los buenos efectos del Tártaro Emético en delirium tremens he podido atestiguar con frecuencia; hai una condicion de las membranas del cerebro, i un grande estado de violenta excitacion, acompañado con ciertos sintomas que prohíbe el uso de la lanceta, opio solo es contraindicado por razon de su tendencia a aumentar la congestion, i como el método mas seguro de atacar la enfermedad, es ocurrir al Tártaro Emético: se empieza con esta droga solo; luego se agrega un poco de opio, i sigue gradualmente aumentando este último hasta que deja de administrar el primero dan-

do el opio solo: El opio si se aplica al principio, aumentará la congestión i causará efusión subarahnoida. El caso siguiente, cayó bajo mi propia observación en la Ciudad de Tacna en el Perú. Un paisano mio muy adicto a la bebida, tuvo ataques frecuentes de delirio tremens; el remedio a que yo solia ocurrir; con tal que no hubo complicación del pulmón, era, echar un chorro de agua fria sobre la cabeza por 2 o 3 minutos cada hora, mover el vientre con algun purgante suave, i en ciertas circunstancias darle algunas de las bebidas que acostumbraba tomar como estimulantes. Este paciente, en el ataque a que me refiero ahora, tuvo tos una expectoración ronca, pulso 96, el cutis del pecho caliente; pero no podia descubrir si sufría dolor por hallarse en un estado continuo de delirio, agregado a una gran postración de las fuerzas: sangrarle habria sido impropio, no me atrevia a aplicar el agua fria, i el opio solo hubiera contribuido para agravar los síntomas. Receté 6 granos de tártaro emético en otras tantas onzas de agua, una cucharada cada hora, alcanzó a tomar tres, pero despues rehusó tomar mas bajo la impresión que tratábamos de envenenarle; los síntomas de delirio, i de los pulmones aumentando, resolví exhibir el antimonio por enema: 6 granos de la sal se disolvió en dos onzas de agua tibia i fue inyectado al rectum, se administraron tres de estos laboratorios en el curso del dia, el cuarto fue vuelto en el acto, i como la ilusión de que queríamos envenenarle de este modo se habia apoderado de su imaginación, era necesario emplear la fuerza cuando la quinta fue administrada, esto fue pasado inmediatamente por evacuación, i mientras se hallaba en esta, los vómitos empezaron i se tranquilizó tanto que convino en tomar su tártaro emético, una mejoría sucedió i fué restaurado a su acostumbrada salud dentro de pocos dias. Ha muerto desde entónces, i cuando me informé si habian ocurrido al remedio acostumbrado, me contestaron que no. En este caso, no puede haber una duda acerca del poder sedativo de la medicina, los vómitos no emiten prueba alguna directa, de su efecto irritante sobre el estómago pues no habia recibido a este órgano cosa alguna por 12 o 14 horas ántes; i cualesquiera acción que la droga produjo, fué sin duda por haber sido recibido en la circulación por medio de la absorción por el conducto del rectum: hago esta observación, porque sé que hai personas de la facultad de altos conocimientos profesionales, que deshechan esta medicina valiosa con tal que halla alguna perturbación del estómago, aun la mas pequeña náusea les impedirá usarla. Deseo que se me entienda, que no por lo que he dicho, abogo por el uso de la droga en inflamación gástrico, nada de eso; pero he visto ejemplos en que algunos de mis colegas, se han trepidado usarlo, cuando su propio juicio les hizo confesar que fue indicado, pero temian a razon de la pequeña perturbación del estómago. Ningun órgano simpatiza tanto con el cerebro como el estómago; en muchas de las enfermedades del primero el último obra como un piloto al médico; i despues del pulmón no hai órgano alguno que se halla mas al influjo del antimonio que el cerebro. El clinico apreciable del Dr. Grases muestra el valor de esta medicina en una variedad de enfermedades, i no puedo hacer cosa mejor que hacer presente sus miras de este muy importante tirapéutico ajente en la fiebre tifo, citando algunos casos «Eduardo Melagh un labrador robusto, de edad de 25 años, fue atacado con los síntomas acostumbrados al principio del tifo—fué admitido al hospital pocos dias despues. Se supo que habia sido atacado con una violenta i repetida frenesí desde el principio de su enfermedad; i habia sido fuertemente juzgado por medio de aperientes. Yo le vi poco despues de su admisión en Junio 2 a las 9 de la mañana—habia pasado una noche inquieta hablando sin cesar, i siendo a veces ingobernable, tanto, que fue necesario amarrarlo; a veces se calla sin querer hablar, ni contestar, ni mostrar la lengua cuando requerido. Su continente es a veces bronco i deshecho, i de cuando en cuando toma una espresión sospechosa i feroz, ojos vidriosos i un poco ofuscados, la superficie jeneral del cutis algo seco i caliente, pero las estremidades frias i lividas, pulso

433 pequeño i comprimido, respiracion 42 irregular, el abdomen ni hinchado ni blando, pasa orina i feces en la cama, su lengua seca i de un color morado oscuro en el centro, húmeda i colorada hácia los bordes, toda la superficie del cuerpo eubierta con macule. Puse mi atencion inmediatamente a restaurar el calor de las estremidades, i receté una onza por hora de una bebida, consistiendo 8 onzas de agua i 4 granos de tártaro emético i dos escrupulos de laudano—a la una de la tarde, empieza a crujiir los dientes, ceñir la frente, retorcer los labios i escupir a las personas que se aproximaban a su cama; la expresion de la cara fue hecha peor por el movimiento vizco i rápido de los ojos. En una palabra llegó a ser tan feroz que fue necesario amarrarle pies i manos a la cama, sus carotidas pulsaban con violencia, i se reia i gritaba alternativamente, pulso 132. pequeño i alambrado—Como ninguna accion perceptible fue producida por la medicina, ordené que se le diese en dosis dobles: a las 6 de la tarde, la expresion de la cara mucho mejor i ménos bronca, continua sin embargo a desvariarse, pero de un modo alegre i hulla en una traspiracion copiosa i cálida, pulso 120, blando i dulce, respiracion 38 regular; siguió tomando las dosis dobles: a las 9 de la noche, habia dormido con tranquilidad desde las 6 i media, la traspiracion continua, i pasó una gran cantidad de orina, las estremidades de un calor natural i húmedos, i ha cesado la pulsacion de los carotidas.—Ha tomado 4 1/2 granos de tártaro emético desde la mañana i 20 gotas de laudano. Ahora ordené que no se le diese la medicina a intervalos regulares como ántes, sino conforme los síntomas lo indicasen, no habia vomitado i purgado—Junio 3 habia dormido regular durante la noche i habia tomado tres tomas de la bebida—Cerca de las 5 de la mañana, volvió a inquietarse, se le dió una dosis doble i durmió tranquilamente hasta las 9—la hora de mi visita. Su lengua ahora colorada, seca i rajada hácia la punta; la sed aumentada i bebe libremente de agua fria, cútis húmedo i cálido, pulso 98, respiracion 30 regular; parece inclinado a dormir, sus ideas algo confusas aunque contesta racionalmente, vientre estítico, abdomen un poco hinchado i lijeramente timpánico: ha tomado 2 1/2 granos de tártaro emético i 10 gotas de laudano desde ayer a la tarde, ahora no le creí necesario seguir con esta bebida, i volvió mi atencion al estado del vientre, que cedió con facilidad a lavativas emolientes, las evacuaciones alvinas obtenidas asi, eran copiosos, seguido inmediatamente con deshinchazon al del vientre i una mejoría visible de los síntomas. Continué a dormir durante el dia, i a las 6 de la tarde su pulso estaba a 90 blando i natural respiracion 30 regular, cútis caliente i traspirando, las maculas habian casi enteramente desaparecido. Junio 7. Durmió bien, sueño natural, pulso 65 blando i de buena fuerza i sin nada del carácter dicrotica las facultades mentales mejorando con rapidez, i pasa orina i fuses voluntariamente; abdomen blando i deshinchado, lengua limpiando i casi húmeda, en una palabra la convalescencia ya habia empezado.»

No puedo pasar en silencio la expresion vulgar, que tan fuertes medicamentos no son adecuados a tal clima ni a tal jente, que debia dejar que sobre la naturaleza i solo ayudarla: ahora con toda deferencia a las opiniones de otros, seame permitido observar, que en enfermedades agudas que amenazan de pronto la vida, poco se gana con esperar que la naturaleza nos ayude. Es preciso aplicar poderosos remedios, pero, observa, que si son empleados con tino, sus virtudes unicamente se ejercen en subyugar la enfermedad: El facultativo que receta 1/4 o 1/2 grano de tártaro emético a repetirlo hasta que vence la enfermedad, i que disminuia la dosis en frecuencia i cantidad en proporcion a disminucion de los síntomas, para enfrenar los cuales es su objeto, ese facultativo no puede con justicia ser acusado de haber administrado atrevidamente grandes dosis del medicamento que discutimos: darlo en dosis mas pequeñas o ménos frecuentes que es necesario para hacer una impresion en los síntomas seria jugar con la enfermedad. Una dosis de medicina se debe calificar de gran-

de o pequeña no segun su peso o medida, sino segun sus efectos, i cuando dosis que son realmente moderados se dan con frecuencia, i sus efectos observados con cautela, seguramente la persona mas cautelosa no puede exigir mas. Ultimamente hemos visto en la Inglaterra un niño de pocos meses de edad, envenenado *con una sola gota* de laudano; muchos argüieron que, era una dosis pequeña, pero pocos hombres profesionales daria por primera vez una gota de laudano a un niño de 3 meses.

Con otro caso concluiré, un caballero de 20 años fue atacado con sarampion de un carácter irregular, i no obstante que fué tratado desde el principio por el finado Dr. O'Brien bien conocido como el autor de un tratado sobre fiebres, se empeoró diariamente, i el doctor pronunció el caso sin esperanza; llamó al Dr. Graves el sexto día, este facultativo dice que la combinacion de sintomas que le hizo formar esta opinion desfavorable, eran, un pulso mui rápido, violento delirio, depresion de los poderes vitales manifestada por frialdad del cútis etc. etc. Como era jóven i la enfermedad recién, se atrevieron a sacar un poco de sangre, del brazo, pero se desmayó ántes que muchas onzas podian sacarse; aplicaron sanguijuelas a la frente sin ningun efecto visible, al día siguiente se habia empeorado. El Dr. Graves entónces propuso la exhibicion de pequeñas dosis de tártaro emético, tomó dos granos en el curso de 10 horas, tuvo náusea i vómito con casi todas las dosis. Se tranquilizó i finalmente durmió, en 24 horas fué declarado fuera de peligro, el Dr. O'Brien espresó su placer i asombro a los efectos rápidos i benéficos de una medicina que hasta entónces nunca habia visto administrar en semejantes circunstancias.

Para concluir, diré, que me seria fácil presentar i citar muchas pruebas sobre la importancia de esta droga en las enfermedades a que me he referido; i aunque estoy persuadido que los ilustrados facultativos que ahora me han hecho el honor de escucharme, no necesitan ningun argumento mio para elevar en su opinion esta preparacion de antimonio; espero que ellos atribuirian mis motivos a lo que realmente son, és decir, un deseo de presentar a ellas las observaciones que mi propia esperiencia ha hecho; i al mismo tiempo mostrar mi gratitud a este amigo, que tantas veces me ha favorecido en casos de peligro, i ha logrado lo que ningun otro remedio terapéutico ha podido hacer bajo iguales circunstancias.

TESIS.—Sobre las afecciones i enfermedades de los riñones.
Leida ante el Tribunal del Protomedicato en Santiago de Chile, por TOMAS PEPPARD 1852.

Los riñones con motivo de sus funciones peculiares e importantes; por su íntima concesion i simpatía, como tambien su influjo simpatético sobre, otros órganos vitales merecen la mas anhelosa atencion del facultativo. Muchos eminentes patólogos han escrito largamente sobre las enfermedades de estos órganos; pero siendo mi parecer que la Tesis que tengo el honor de leer, esta noche debia ser, mas bien práctica que teorítica; trataré de describir las diferentes afecciones de los riñones, que han venido bajo mi propia observacion durante mi práctica en Inglaterra, i al mismo tiempo los varios métodos de curacion que he adoptado i los éxitos de ellas.

Nefritis, o inflamacion de los riñones, se muestra en dos formas; es decir, aguda o